



**Convención sobre la Eliminación
de Todas las Formas de
Discriminación contra la Mujer**

Distr. general
17 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Examen de los informes presentados por los Estados partes
de conformidad con el artículo 18 de la Convención**

**Informes periódicos octavo y noveno combinados de los Estados
partes previstos para 2014**

Suecia*

[Fecha de recepción: 3 de septiembre de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
Introducción	4
Primera parte	6
Artículo 1: Definiciones	6
Artículo 2: Legislación, protección jurídica, etc.	6
Artículo 3: Goce de los derechos humanos por la mujer y actividad sobre la violencia del hombre contra la mujer	12
Artículo 4: Aceleración de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres	25
Artículo 5: Estereotipos de género, licencia parental, etc.	25
Artículo 6: Trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer	27
Segunda parte.	31
Artículo 7: Vida política y pública.	31
Artículo 8: Representación internacional y participación en organizaciones internacionales. .	36
Artículo 9: Ciudadanía	37
Artículo 10: Educación	38
Artículo 11: Mercado laboral y vida laboral	46
Artículo 12: Servicios de salud y médicos	58
Artículo 13: Prestaciones sociales y económicas, sociedad civil	61
Artículo 14: La mujer de las zonas rurales	66
Artículo 15: Igualdad ante la ley y cuestiones civiles	68
Artículo 16: Eliminación de la discriminación en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares.	68
Recomendaciones	68
Recomendación 15	68
Recomendación 17	69
Recomendación 19	69
Recomendación 21	69
Recomendación 23	69
Recomendación 25	69
Recomendación 27	69
Recomendación 29	69
Recomendaciones 31 y 33	69
Recomendación 35	69

Recomendación 37	69
Recomendación 39	70
Recomendación 41	70
Recomendación 42	70
Recomendación 44	70
Anexos 1-3	

Introducción

1. El presente informe comprende los informes periódicos octavo y noveno combinados presentados por Suecia al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el Comité). En la exposición que sigue se tienen en cuenta las recomendaciones dirigidas a Suecia por el Comité en su examen de los informes sexto y séptimo en su 40º período de sesiones, celebrado en enero de 2008.

2. En esta sección introductoria se han tenido presentes las recomendaciones 17, 19, 21 y 42.

3. El objetivo de las medidas del Gobierno contra la discriminación es conseguir una sociedad libre de esta lacra. En virtud de la Ley sueca contra la discriminación, no se puede discriminar a ninguna persona o impedir que disfrute de sus derechos por razón de sexo, identidad o expresión transexual, etnia, religión u otras creencias, discapacidad, orientación sexual o edad.

4. La finalidad de la política del Gobierno en materia de igualdad de género es contrarrestar y modificar los sistemas que mantienen la distribución del poder y los recursos entre hombres y mujeres. El objetivo de la política de igualdad de género es que las mujeres y los hombres tengan los mismos atributos para forjar la sociedad y sus propias vidas. Sobre esta base, el Gobierno trabaja para alcanzar los cuatro objetivos complementarios siguientes:

- La misma distribución de poder e influencia. Las mujeres y los hombres tendrán los mismos derechos y oportunidades para ser ciudadanos activos y para establecer las condiciones en la adopción de decisiones.
- Igualdad económica entre mujeres y hombres. Mujeres y hombres habrán de gozar de las mismas oportunidades y condiciones en materia de educación y trabajo remunerado que les brinden independencia económica durante toda la vida.
- La misma distribución del trabajo no remunerado de cuidado de otras personas y de las tareas domésticas. Las mujeres y los hombres habrán de asumir la misma responsabilidad en las tareas domésticas y tendrán las mismas oportunidades de dar y recibir atención en igualdad de condiciones.
- Se pondrá fin a la violencia perpetrada por los hombres contra las mujeres. Las mujeres y los hombres, las niñas y los niños gozan de los mismos derechos y oportunidades en cuanto a la integridad física.

5. Los objetivos complementarios del Gobierno para la política de igualdad de género abarcan en gran medida las 12 esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción de Beijing. Las esferas que no tienen una equivalencia directa en los objetivos del Gobierno en materia de política de género, como los conflictos armados y las cuestiones relativas al medio ambiente, se abordan mediante la estrategia principal del Gobierno para alcanzar los objetivos de su política de igualdad de género: la incorporación de una perspectiva de género.

Incorporación de una perspectiva de género

6. En su comunicación titulada *Orientación de la política de igualdad de género 2011–2014 (Com. 2011/12:3)*, el Gobierno presenta una plataforma para la realización de una labor de incorporación de una perspectiva de género a nivel

central, regional y local. La plataforma incluye la realización de actividades relativas a la incorporación de una perspectiva de género en las oficinas del Gobierno, un programa especial de desarrollo para los organismos públicos y apoyo a la incorporación de una perspectiva de género en los municipios y los consejos de distrito.

7. El 1 de marzo de 2012, el Gobierno aprobó una nueva estrategia para trabajar en la incorporación de una perspectiva de género en sus oficinas. Esta estrategia establece de qué manera se van a llevar a cabo las actividades en las oficinas del Gobierno en 2012-2015 y sustituye el plan que estaba en vigor.

8. De acuerdo con la utilización de la incorporación de una perspectiva de género como estrategia, cada ministro es responsable de la igualdad de género en su respectiva esfera de competencia. El Ministro de Igualdad de Género se encarga de impulsar la realización de actividades y supervisar toda una gama de medidas en general. Todos los ministerios han designado una organización y elaborado un plan en relación con esta labor.

9. La estrategia contiene cinco directrices diferenciadas que definen la orientación de la actividad:

- todas las estadísticas relativas a las personas se han de presentar, comentar y analizar siempre en función del género;
- las propuestas incluidas en los proyectos de ley y las comunicaciones del Gobierno se deben analizar en función del género;
- en la gobernanza de los organismos se han de tener presentes los aspectos relativos a la igualdad de género y en el mandato para las investigaciones oficiales se debe señalar de qué manera se tendrá en cuenta la perspectiva de igualdad de género durante la investigación; y
- se ha de incluir una perspectiva de igualdad de género en la etapa inicial del proceso de negociación cuando se aborden en la Unión Europea cuestiones que puedan tener repercusiones en la igualdad de género.

10. La Oficina de Estadística de Suecia supervisa todos los años las actividades relativas a la igualdad de género en las oficinas del Gobierno. Este cometido comprende un seguimiento cuantitativo de las directrices de la estrategia, y además se realiza un seguimiento cualitativo anual de los planes de trabajo del ministerio.

11. La labor de los organismos del Gobierno sobre la incorporación de una perspectiva de género se supervisa por medio del diálogo periódico que se mantiene con dichos organismos y los informes anuales de estos.

12. Con el fin de mejorar la supervisión de la política de igualdad de género, la Oficina de Estadística de Suecia ha elaborado, por encargo del Gobierno, estadísticas e indicadores sobre la igualdad de género vinculados a los cuatro objetivos complementarios de dicha política. En las oficinas del Gobierno se ha preparado un sistema de supervisión para la política de igualdad de género basado en estos indicadores. El resultado de esta labor se ha presentado en una comunicación ministerial titulada *Sistema de supervisión de la política de igualdad de género (Ds 2013:37)*. El Gobierno tiene previsto utilizar un sistema de supervisión a partir de 2014.

13. En enero de 2014, el Gobierno presentó una estrategia para la igualdad de derechos y oportunidades con independencia de la orientación, la identidad o la expresión sexual. En la aplicación de la estrategia tienen que quedar patentes las diferencias en relación con el género.

14. El Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil (la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud) ha recibido el encargo del Gobierno de distribuir subvenciones a proyectos sobre discriminación, organizaciones de mujeres e igualdad de género. Se han otorgado varias subvenciones con objeto de difundir información y conocimientos acerca de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 2009 se concedió una subvención al Lobby Sueco de Mujeres para su proyecto de redacción de un manual de la Convención de fácil lectura. En 2008, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) recibió una subvención para su proyecto de *Educación sobre la Convención* y en 2013 recibió una subvención ONU-Mujeres para su proyecto acerca de la manera en que la Convención puede fortalecer la labor de los consejos de distrito sobre la igualdad de género. Además, se difunde información acerca de la Convención en el sitio web del Gobierno sobre los derechos humanos, www.manskligarattigheter.se.

Primera parte

Artículo 1: Definiciones

15. Nada que informar.

Artículo 2: Legislación, protección jurídica, etc.

16. En la información que sigue se han tenido en cuenta las recomendaciones 15, 17 y 39.

Legislación

17. En la Constitución de Suecia está consagrado el principio de la igualdad de género. Se puede encontrar más información sobre la Constitución en la exposición relativa al artículo 2 del segundo informe de Suecia y en el 'documento básico' de Suecia (HRI/CORE/SWE/2011, 2 de septiembre de 2011), citado como documento básico más abajo, en la sección III.

18. La discriminación por razón de sexo se rige sobre todo por la Ley contra la discriminación (Código de Leyes de Suecia (SFS) 2008:567) además de la Constitución. La Ley contra la discriminación entró en vigor el 1 de enero de 2009 en sustitución de siete leyes anteriores contra la discriminación, incluida la Ley de igualdad de oportunidades (1991:433). La finalidad de la ley es combatir la discriminación y promover por otros medios la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del sexo, la identidad o la expresión transexuales, la etnia, la religión u otras creencias, la discapacidad, la orientación sexual o la edad.

19. La Ley contra la discriminación proporciona una protección más amplia que la legislación anterior en la materia. Las disposiciones contra la discriminación se aplican a los siguientes ámbitos de la sociedad: la vida laboral; la educación; las actividades relativas a las políticas del mercado laboral y los servicios de empleo

que no operan con un contrato público; la puesta en marcha o el funcionamiento de una empresa; el reconocimiento profesional; la pertenencia como miembro a una organización de empleados, de empleadores o profesional; los bienes, los servicios y la vivienda; las reuniones o actos públicos; la atención de la salud y médica; los servicios sociales; la seguridad social; el seguro de desempleo; la asistencia financiera para cursar estudios; el servicio militar y civil nacional; y el empleo público.

20. En relación con la introducción de la Ley contra la discriminación, la prohibición de la discriminación por razón de sexo se amplió para aplicarla a las reuniones o actos públicos, el servicio militar y civil nacional y el empleo público. También se amplió para aplicarla plenamente a la atención de la salud y médica y a los servicios sociales.

21. Se introdujo una nueva sanción, la indemnización por discriminación, en caso de infracción de la ley. La finalidad es abrir la posibilidad de una indemnización más elevada. Se busca tanto indemnizar por la violación que representa la infracción como servir de elemento disuasorio frente a la discriminación.

22. La Ley contra la discriminación introdujo el derecho de las organizaciones sin fines de lucro cuyos estatutos establecen que han de velar por los intereses de sus miembros a entablar una demanda en nombre de particulares.

23. En marzo de 2014, el Gobierno presentó al Riksdag (Parlamento sueco) una propuesta legislativa sobre la accesibilidad insuficiente como forma de discriminación. El término accesibilidad insuficiente significa que una persona con discapacidad se ve desfavorecida debido a que no se ha adoptado una medida en relación con la accesibilidad que le permita encontrarse en una situación comparable a la de las personas que no la tienen. Esta propuesta debería ser beneficiosa para las mujeres que corren el riesgo de ser objeto de una discriminación múltiple.

24. En 2012, el Gobierno nombró una comisión de investigación para examinar las normas de la Ley contra la discriminación sobre medidas de acción positiva y proponer la manera de formular y aclarar los requisitos relativos a dichas medidas, con el fin de convertirlas en un instrumento más eficaz en la labor de prevención de la discriminación y conseguir la igualdad de derechos y oportunidades. La comisión de investigación presentó sus propuestas en junio de 2014. Entre ellas figura la introducción de un método de trabajo reglamentado con miras a sistematizar la labor sobre las medidas de acción positiva. Las propuestas están siendo objeto de evaluación por las oficinas del Gobierno.

25. El Comité Constitucional (Informe oficial del Gobierno de Suecia 2008:125) realizó un examen amplio del Instrumento de Gobierno que incorporaba una perspectiva de igualdad de género. El Comité Constitucional propuso la introducción de un lenguaje neutro desde el punto de vista del género en el Instrumento de Gobierno. El Gobierno y el Riksdag abordaron estas partes de las propuestas del Comité y las modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2011.

26. El Gobierno tiene previsto nombrar en la primavera de 2014 un comité de investigación cuyo cometido incluye la continuación del trabajo sobre la modernización de la Ley de libertad de prensa y el proyecto de ley fundamental de libertad de expresión propuesto por el Comité de Libertad de Expresión (SOU 2012:55). La propuesta haría que el texto fuera neutro desde el punto de vista del género.

Política sobre las minorías

27. Las medidas relativas a las mujeres pertenecientes a las minorías nacionales también se abordan en los artículos 3, 7 y 12. Se puede consultar información introductoria sobre la política de Suecia para las minorías nacionales en los párrafos 90–91 y 121 del documento básico.

28. La Ley de las minorías nacionales y los idiomas de las minorías se basa en los convenios del Consejo de Europa sobre las minorías y forma parte de la política sueca sobre ellas. En la parte introductoria de la ley se hace referencia explícita a las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

29. La nueva Ley de las minorías aumenta las posibilidades de acceso a los servicios públicos en finlandés, sami y meänkieli en los denominados distritos administrativos. La mejora del acceso a los servicios públicos también aumenta las oportunidades de las mujeres para organizar su vida en función de sus propias necesidades y circunstancias. La introducción de servicios preescolares totalmente o en parte en finlandés y sami brinda asimismo a las mujeres de las minorías la oportunidad de aumentar su actividad remunerada y en consecuencia conseguir una igualdad económica mayor.

30. En su iniciativa especial de igualdad de género de 2007–2010, el Gobierno prestó especial atención al fortalecimiento de la posición y la influencia de las mujeres pertenecientes a minorías nacionales. Entre 2011 y 2014, el Gobierno concentró su atención, en parte en el marco de su Estrategia para la integración de los romaníes, en la mejora de la situación de las niñas y las mujeres romaníes y su acceso a sus derechos.

31. En 2008–2014, el Gobierno encomendó a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud la prestación de apoyo a la labor sobre la igualdad de género entre las minorías nacionales. Este encargo comprende la distribución de fondos para actividades relacionadas con la igualdad de género y la lucha contra la discriminación en las organizaciones de las minorías nacionales. La Junta también ha celebrado reuniones con los grupos de las minorías, así como reuniones y conferencias de redes para el intercambio de experiencias y la difusión de conocimientos. En opinión de la Junta, estas actividades han servido de ayuda para iniciar una labor más sistemática sobre la igualdad de género.

32. En 2008–2010 se encomendó al Consejo Nacional Sueco de Educación de Adultos la aplicación de medidas en dicha educación para fomentar el espíritu empresarial de las mujeres. En 2010 se destinó una parte de los fondos asignados a la aplicación de medidas en relación con las mujeres pertenecientes a las minorías nacionales. Esto se fundamentó en el hecho de que en un estudio encargado por el Gobierno a la Universidad de Uppsala se había comprobado que apenas había educación de adultos orientada de manera particular a las mujeres pertenecientes a las minorías nacionales. En el informe del Consejo sobre los resultados obtenidos se señala que las mujeres que participaron mejoraron su espíritu empresarial.

33. En septiembre de 2013, el Consejo Nacional Sueco de Educación de Adultos recibió fondos para llevar a cabo una iniciativa de igualdad de género en la educación de adultos dirigida en particular a las mujeres romaníes. Los resultados de la iniciativa se darán a conocer en septiembre de 2014.

Estrategia del Gobierno para la integración de los romaníes

34. En febrero de 2012, el Gobierno aprobó una Estrategia coordinada a largo plazo para la integración de los romaníes, 2012–2032. Esta estrategia de 20 años representa un fortalecimiento de la política sobre las minorías. El Gobierno ha asignado alrededor de 60 millones de coronas suecas para la actuación en favor de los romaníes en 2012–2015, además de los fondos ordinarios disponibles para las minorías nacionales.

35. El objetivo global de la estrategia es asegurar que los romaníes que tengan 20 años en 2032 encuentren durante su vida las mismas oportunidades que el resto de la población. El principal grupo destinatario son los romaníes en situación de exclusión social y económica y objeto de discriminación. Las mujeres y los niños tienen una prioridad especial.

36. La aplicación de la estrategia se ha de caracterizar por la participación y la influencia de los romaníes. La Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones ha recibido el encargo de prestar apoyo a la labor de creación de mecanismos de consulta y diálogo de los municipios.

37. Las oficinas del Gobierno han nombrado un grupo de referencia romaní formado por nueve mujeres y 11 hombres que aporta información y opiniones sobre la manera en la que el Gobierno puede fomentar la gobernanza y las iniciativas de la estrategia.

38. En noviembre de 2013, el Gobierno señaló a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo que debía realizar su actividad manteniendo un diálogo estrecho con los representantes de los romaníes, a fin de conocer más a fondo las cuestiones pertinentes a la igualdad de género entre las mujeres y los hombres y entre las niñas y los niños romaníes. La labor encomendada se ha de llevar a cabo con mujeres y hombres romaníes y en consulta con el Defensor de la Igualdad y se debe presentar un informe en marzo de 2015.

39. Se realizarán una supervisión y una evaluación constantes de la estrategia y del acceso de las mujeres y los hombres romaníes a los derechos humanos en los ámbitos local, regional y nacional, concentrándose en la medida en que los servicios ordinarios garantizan el acceso de los romaníes a sus derechos. Como seguimiento de las medidas adoptadas, la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo está coordinando un estudio de referencia sobre la situación de las mujeres y los hombres romaníes en los municipios que participan en el proyecto piloto. También se está realizando una evaluación de dicho proyecto.

Los samis

40. El Parlamento sami es el órgano supremo de adopción de decisiones de los samis y al mismo tiempo un organismo gubernamental. En la iniciativa especial del Gobierno para la incorporación de una perspectiva de género en los organismos gubernamentales en 2013 figura el Parlamento sami como uno de los 18 organismos seleccionados, y el objetivo es conseguir mayor igualdad de género entre las mujeres y los hombres samis.

41. El plan de acción del Parlamento sami para una mayor igualdad de género ha de funcionar en sentido horizontal y ser el documento que rija su distribución de

fondos, junto con los planes de acción para el idioma, la juventud, los negocios y la cultura samis.

42. Los partidos políticos samis han obtenido resultados positivos en sus esfuerzos para aumentar la participación de la mujer en la asamblea de elección popular del Parlamento sami. También se ha iniciado un intercambio de conocimientos y experiencias con las mujeres samis de Noruega, Finlandia y Rusia. En las medidas que ha adoptado el Gobierno para fomentar el espíritu empresarial han participado mujeres samis.

Actividad del Defensor de la Igualdad

43. Se puede encontrar información introductoria acerca de la actividad del Defensor de la Igualdad en los párrafos 83–85 y 133 del documento básico.

44. El Defensor de la Igualdad puede solicitar a la Junta contra la Discriminación una orden de imposición de una sanción económica a los empleadores y el personal docente que no cumplan la obligación de adoptar medidas de acción positiva. También puede imponer una sanción económica al personal docente, los operadores comerciales, etc. que se nieguen a facilitar información acerca de las circunstancias de sus actividades que sean importantes para la supervisión que lleva a cabo.

45. En 2012, el Defensor de la Igualdad creó una dependencia de auditoría que se encarga de supervisar que los empleadores y el personal docente cumplan las disposiciones de la Ley contra la discriminación sobre 'medidas de acción positiva' (véase el párrafo 115 del documento básico). En los artículos 10 y 11 se da más información sobre esta parte de las actividades del Defensor de la Igualdad.

46. El Defensor de la Igualdad presta servicios de formación y de asesoramiento a los interlocutores sociales, las empresas, el sector público, la sociedad civil y los particulares. Además de organizar sus propios cursos de formación, coopera con otras partes, de manera que contribuye a la difusión de conocimientos y la capacitación en el sector. En 2012, el organismo comenzó a desempeñar una función especial de coordinación, desarrollo y garantía de la calidad en sus servicios de asociación y formación.

47. Los cursos que más se concentran con particular atención en la discriminación por razón de género son los relativos a las encuestas sobre la remuneración. La finalidad de estos cursos es que los participantes conozcan el contenido de las leyes en relación con la igualdad de remuneración de hombres y mujeres y la manera en que pueden realizar una encuesta sobre la remuneración. En la práctica, la discriminación contra la mujer es uno de los aspectos a los que se da más espacio. El Defensor de la Igualdad utiliza en todos los cursos para los interlocutores sociales la Ley de licencia parental y su prohibición de causar perjuicios a las personas que disfrutan de esta licencia. La experiencia de los grupos y las personas que han sido víctimas de discriminación es una fuente importante de conocimientos que se ha aprovechado en la organización de los cursos. Un resultado de esta labor de organización es que los cursos de formación se concentran de manera más directa en el aumento de la capacidad de los participantes para realizar una labor más activa de prevención y promoción en sus propias organizaciones.

48. Los anexos del presente informe contienen información detallada acerca del número de denuncias recibidas por el entonces Defensor de la Igualdad de Oportunidades en el período comprendido entre 2006 y 2008, ambos inclusive, así

como información sobre los fallos judiciales en el período de 2006 a 2013, ambos inclusive, en casos relacionados con la discriminación por razón de género. También figuran en un anexo de este informe datos sobre el número de denuncias recibidas por el Defensor de la Igualdad entre 2009 y 2013, ambos inclusive.

49. El Defensor de la Igualdad ha establecido una estructura clara para el trabajo con la sociedad civil. Se ha introducido una función de coordinación y se han creado nuevos mecanismos para un contacto sistemático con ella. Además de las consultas en pequeña escala sobre diversas cuestiones, celebra también reuniones en mayor escala todos los años con organizaciones que trabajan sobre cuestiones de género y de otra índole. En 2012 y 2013, el Defensor de la Igualdad celebró dos reuniones de diálogo en gran escala a las que se invitó a todas las organizaciones que se ocupan de las políticas para la mujer.

50. La cooperación del Defensor de la Igualdad con la sociedad civil se lleva a cabo en parte mediante la organización de reuniones de redes para los sindicatos, organizaciones de empleadores y universidades y otras instituciones de enseñanza superior. Estas reuniones de redes son un foro para el diálogo y el intercambio de conocimientos y experiencias entre el Defensor de la Igualdad y estos agentes fundamentales sobre cuestiones relativas a la discriminación en sus esferas específicas. En las conversaciones con los interlocutores sociales se aborda la igualdad de remuneración de hombres y mujeres.

51. El Defensor de la Igualdad está llevando a cabo un proyecto que tiene por objeto conocer mejor la discriminación de los samis y la manera de contrarrestarla, así como las diversas maneras de trabajar en pro de la igualdad de sus derechos y oportunidades. En esta actividad se prestará particular atención a la situación de las mujeres samis.

52. La labor del Defensor de la Igualdad sobre los derechos de los romaníes se ha orientado a aumentar su conocimiento de la protección frente a la discriminación y permitir al propio organismo y a la sociedad en general conocer mejor las maneras en que se manifiesta la discriminación. Gracias al enfoque adoptado por el Defensor de la Igualdad, los romaníes han hecho valer su derecho a la no discriminación en mayor medida que en el pasado mediante la denuncia cuando se ven discriminados. Estas denuncias se refieren en no pocos casos a la discriminación de las mujeres junto con sus hijos en situaciones cotidianas relativas al suministro de bienes y servicios, incluida la vivienda.

53. En el informe titulado *Derechos de los romaníes*, se señala que casi el 70% de las 230 denuncias recibidas en el período de 2004–2010 de los romaníes por el Defensor contra la Discriminación Étnica, y posteriormente por el Defensor de la Igualdad, procedían de mujeres romaníes. La mayor parte de estas denuncias, casi el 100%, correspondieron a mujeres romaníes que declararon que habían sido objeto de discriminación y de acoso en las tiendas cuando iban a comprar alimentos o ropa. También informaron de discriminación cuando iban a alojarse en un hotel o cuando entraban en un restaurante. Unas 30 denuncias se solucionaron mediante la decisión de un tribunal o mediante un acuerdo. En total han recibido un resarcimiento de esta manera alrededor de 50 personas.

Artículo 3: Goce de los derechos humanos por la mujer y actividad sobre la violencia del hombre contra la mujer

Planes de acción nacionales para los derechos humanos

54. Se puede encontrar información sobre los planes de acción del Gobierno para los derechos humanos en el informe anterior y en los párrafos 88–89 del documento básico.

55. El Gobierno encargó una evaluación del segundo plan de acción para los derechos humanos. Tras la investigación, se presentaron recomendaciones para su aplicación en la labor sistemática ulterior sobre los derechos humanos a nivel nacional, y entre sus propuestas figuraba una integración más clara de la perspectiva de igualdad de género en la actividad posterior sobre estos planes de acción (*¿Cohesionado, coherente y sostenible? Evaluación del plan de acción nacional del Gobierno para los derechos humanos 2006-2009 (SOU 2011:29)*).

56. La Delegación de Derechos Humanos de Suecia (véase el informe anterior) formuló varias propuestas sobre la manera de seguir prestando apoyo a la labor en pro del pleno respeto de los derechos humanos en el país, en su informe final titulado *Una nueva estructura para la protección de los derechos humanos (SOU 2010:70)*. En el informe se proponían varias medidas para sistematizar esta labor tomando como base los compromisos internacionales de Suecia.

57. En las oficinas del Gobierno se está trabajando en la redacción de una tercera estrategia para los derechos humanos en Suecia como complemento de los dos planes de acción nacionales anteriores en esta esfera. Esta actividad se concentra en la promoción de una labor sistemática constante sobre los derechos humanos en el país.

Violencia del hombre contra la mujer

58. En la información que sigue se han tenido en cuenta también las recomendaciones 23, 29 y 41 del Comité.

59. La aplicación de los diversos planes de acción en relación con la violencia del hombre contra la mujer aprobados por el Gobierno desde 2007¹ (con un costo de cerca de 2.000 millones de coronas suecas (alrededor de 200 millones de euros)) ha dado lugar a un nivel sustancialmente más elevado de ambición en el trabajo para prevenir y combatir la violencia del hombre contra la mujer.

60. La evaluación de la labor en 2007-2010² para combatir la violencia del hombre contra la mujer demuestra que las medidas adoptadas han contribuido a aumentar la sensibilización y el conocimiento en los organismos pertinentes y a mejorar la estructura y la organización del trabajo dentro de los organismos y entre ellos. Además, las medidas adoptadas han permitido mejorar los servicios existentes

¹ Plan de acción para combatir la violencia del hombre contra la mujer, la violencia y la opresión relacionadas con el honor y la violencia en las relaciones homosexuales (Comunicación 2007/08:39) y Plan de acción para detener y prevenir el matrimonio de jóvenes contra su voluntad (Comunicación 2009/19:229).

² El Plan de acción del Gobierno para combatir la violencia del hombre contra la mujer ha sido objeto de evaluación por el Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia (Brå) y el Consejo Nacional para la Protección de la Mujer contra la Violencia (NCK) en la Universidad de Uppsala.

y crear otros nuevos y establecer nuevos métodos de trabajo. Se ha fortalecido la colaboración entre los organismos gubernamentales y se ha prestado atención al riesgo de violencia en situaciones particularmente vulnerables, como la exposición a la violencia y la opresión relacionadas con el honor y la violencia contra las mujeres con discapacidad y las mujeres que hacen un uso indebido de drogas.

61. El número de denuncias y de delitos vinculados a una persona aumentó en el período de la evaluación, pero la proporción de denuncias vinculadas a una persona se mantuvo prácticamente al mismo nivel. Tampoco fue posible ver ninguna reducción clara del número de mujeres que declararon que habían sufrido violencia, se supone que porque no había transcurrido suficiente tiempo para que se pudieran observar los efectos de las medidas adoptadas.

62. En 2011–2014, el Gobierno ha complementado los planes de acción con nuevas medidas, orientadas sobre todo a garantizar la sostenibilidad y la larga duración de la labor de desarrollo y a tratar de lograr la integración de los métodos, los conocimientos y las maneras de trabajar en las actividades ordinarias de los organismos gubernamentales. También se ha prestado más atención a las medidas destinadas a los hombres que utilizan la violencia. A continuación se exponen algunos ejemplos de diversos ámbitos.

63. En abril de 2012, el Gobierno decidió nombrar un coordinador nacional contra la violencia en las relaciones estrechas. Su cometido consiste en trabajar para mejorar la eficacia, la calidad y la larga duración de la actividad sobre este tipo de violencia. El coordinador también ha de trabajar para mejorar la colaboración entre las partes afectadas, estudiar la manera de adoptar medidas preventivas y examinar la forma de fortalecer el apoyo a las organizaciones de voluntarios. El 30 de junio de 2014 a más tardar se ha de presentar un informe final sobre la labor del coordinador.

64. En febrero de 2014, el Gobierno también nombró una comisión de investigación encargada de redactar una estrategia nacional a fin de alcanzar el objetivo de poner fin a la violencia del hombre contra la mujer. La investigación comprende la violencia que afecta a las mujeres en las relaciones estrechas y la que ejercen contra ellas hombres que conocen o bien completamente desconocidos. Como parte de su cometido, la comisión ha de redactar una estrategia con objetivos a largo y corto plazo y proponer la manera de supervisarlos. Además, también ha de evaluar las medidas adoptadas en el presente período electoral y analizar y valorar la necesidad de difundir conocimientos y prestar apoyo de asesoramiento a los organismos y otros agentes pertinentes del sector en el marco de la estructura existente de los organismos gubernamentales. La comisión de investigación ha de presentar su informe final el 29 de mayo de 2015.

65. Suecia firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) en mayo de 2011 y depositó su instrumento de ratificación el 1 de julio de 2014.

Legislación

66. Se ha realizado una evaluación de la reforma de la legislación sobre los delitos sexuales aplicada a partir de 2005. Se han introducido en dicha legislación algunas modificaciones, que entraron en vigor el 1 de julio de 2013, a fin de fortalecer e

intensificar la protección de la integridad y la libre determinación sexuales. Por ejemplo, se ha ampliado más el ámbito del delito de violación. Se considerarán violación más casos de explotación sexual, al sustituir el término “estado de indefensión” por el de “situación particularmente vulnerable”. Además, se ha añadido el término “temor grave” a la lista de ejemplos que se dan en el texto de la ley. De esta manera quedará aun más claro que las situaciones en las que la víctima responde pasivamente a un ataque están comprendidas en el delito de violación.

67. En el quinto informe de Suecia se puede consultar una descripción de los tipos especiales de delito denominados violación grave de la integridad y violación grave de la integridad de la mujer.

68. Recientemente se han evaluado los delitos de violación de la integridad. La investigación pone de manifiesto que la introducción de estos delitos dio lugar a un aumento general de las penas impuestas cuando los delitos se repiten en las relaciones estrechas. El 1 de julio de 2013 se elevó la pena mínima para estos delitos y se amplió su ámbito de aplicación para fortalecer aun más la protección del derecho penal frente a las violaciones reiteradas por personas con las que se tienen relaciones estrechas. En la actualidad, los delitos de violación de la integridad abarcan diversos tipos de delitos violentos, delitos contra la libertad y la paz, delitos sexuales, delitos en los que se causan daños y violación de las órdenes de alejamiento.

69. En el otoño de 2011 entraron en vigor las modificaciones de la Ley sobre las órdenes de alejamiento, antes Ley sobre las órdenes de interdicto inhibitorio. Estas modificaciones tienen como finalidad mejorar la situación de las personas que han sufrido o corren el riesgo de sufrir violencia, amenazas o acoso de diversos tipos, a menudo en repetidas ocasiones, es decir, hostigamiento. Con el fin de aumentar el efecto protector, se tiene que contar con la posibilidad de vigilar ciertas órdenes de alejamiento por medios electrónicos. Al mismo tiempo se incorporó al Código Penal un nuevo delito, la persecución ilegítima. Esta disposición tiene por objeto perseguir los actos delictivos reiterados contra la misma persona. Se busca aumentar en el derecho penal la protección frente al acoso y la persecución y elevar el grado de la pena impuesta por los delitos de este tipo. El Gobierno ha encargado al Consejo Nacional Sueco para la Prevención de la Delincuencia la supervisión y evaluación de la reforma para mejorar la protección frente al hostigamiento. Se ha de presentar un informe final sobre este cometido a más tardar el 16 de enero de 2015.

70. En enero de 2014 aumentaron todavía más las posibilidades de prevenir la violencia contra la mujer gracias a una modificación adicional de la Ley sobre las órdenes de alejamiento, mediante la cual ya no es necesario un riesgo sustancial de delito para emitir una orden de alejamiento en relación con el hogar común.

71. El 1 de julio de 2014 se modificaron varias leyes para aumentar la protección frente al matrimonio forzado y el matrimonio infantil. Para más información, véase el artículo 16.

72. Una modificación del artículo 11 del capítulo 5 de la Ley de servicios sociales (2001:453), que entró en vigor el 1 de julio de 2007, aclaró la responsabilidad de los comités municipales de bienestar social en relación con las víctimas de delitos, en particular las mujeres objeto de violencia y los niños que la han presenciado.

Actividad de los organismos gubernamentales

73. Desde 2007, las juntas administrativas de distrito han recibido el encargo del Gobierno de adoptar, dentro de su esfera de responsabilidad, iniciativas de apoyo y prestarlo de diversas maneras para la coordinación de las cuestiones relativas a la manera de contrarrestar la violencia del hombre contra la mujer e impedir que los niños se vean obligados a presenciar actos de violencia. Este encargo comprende el suministro de asesoramiento, coordinación y formación profesional, así como la distribución de fondos para el desarrollo. El Gobierno proporciona cada año 40 millones de coronas suecas para estas actividades. A partir de 2008, el encargo se amplió para incluir la violencia y la opresión relacionadas con el honor.

74. El Gobierno ha intensificado su actividad preventiva y ha trabajado para mejorar la protección de las mujeres que sufren violencia y los niños que presencian actos de violencia y prestarles apoyo. La Junta Nacional de Salud y Bienestar Social y varios otros organismos gubernamentales han aplicado una serie de medidas para fortalecer y mejorar la calidad del apoyo a las mujeres que sufren violencia y los niños que la han presenciado y adoptar medidas dirigidas a los autores de violencia en las que se tenga en cuenta la necesidad de seguridad de las mujeres y los niños. La Junta también ha redactado unas normas generales de asesoramiento y un reglamento sobre la labor de los municipios con las mujeres y los niños mencionados. En 2012–2014, la Junta preparó material de formación sobre los grupos particularmente vulnerables de personas objeto de violencia, como mujeres de edad, mujeres con discapacidad, mujeres que hacen un uso indebido de drogas, mujeres de origen extranjero y personas objeto de violencia y opresión relacionadas con el honor. Los conocimientos adquiridos se han adaptado a los grupos destinatarios y ahora son objeto de divulgación y seguimiento.

75. El Gobierno encargó a la Junta Nacional de Vivienda, Construcción y Urbanismo, en cooperación con las juntas administrativas de distrito, que prestara apoyo en 2008–2010 a la labor de desarrollo para aumentar la seguridad en las ciudades y los entornos urbanos desde una perspectiva de igualdad de género, por ejemplo mediante la ayuda a diversos proyectos para mejorar la iluminación y los pasos subterráneos de peatones. La evaluación de esta labor por la Junta demuestra que las cuestiones relativas a la seguridad y la igualdad de género se han incorporado al programa de los servicios que se ocupan de la planificación urbana y regional y que ha aumentado el conocimiento de estas cuestiones.

76. En 2014–2016, el Gobierno ha destinado fondos a proyectos de desarrollo que tienen por objeto contribuir a la igualdad de género en los espacios públicos. Esta ayuda se puede destinar tanto a medidas materiales, consistentes en la integración de una perspectiva más clara de igualdad de género en el diseño de los centros de reunión y los pasillos interiores y exteriores, como a medidas más estratégicas y de mejoramiento de métodos.

77. Con arreglo a la modificación del artículo 11 del capítulo 5 de la Ley de servicios sociales (2001:453), que se refiere a la responsabilidad del comité de bienestar social en relación con las víctimas de delitos, en particular las mujeres objeto de violencia y los niños que han presenciado actos de violencia, la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social está realizando una supervisión más detallada en este ámbito por encargo del Gobierno. Esto ha llevado a la elaboración de criterios comunes de evaluación para la supervisión. El resultado de la supervisión indica que ahora se está realizando una amplia labor de desarrollo en los municipios

en todos los sectores y que la supervisión como tal está impulsando esta nueva manera de actuar.

78. A fin de mejorar la actividad de los albergues voluntarios de mujeres, el Gobierno ha aumentado los fondos que distribuye a las organizaciones de voluntarios que trabajan para combatir la violencia contra la mujer. El aumento de 10 millones de coronas suecas decidido anteriormente por el Gobierno se incrementó con 13,4 millones de coronas más en 2014. En cuanto a la subvención del Gobierno en 2015, que distribuye la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social, cuenta con un reforzamiento permanente de 23 millones de coronas.

79. La Junta Nacional de Salud y Bienestar Social también está llevando a cabo varios cometidos relacionados con el apoyo y la asistencia a las víctimas de delitos y los métodos de tratamiento dirigidos a los autores. Estos cometidos consisten en la preparación de orientaciones de ámbito nacional para el personal de los servicios de atención de la salud y sociales, a fin de descubrir las personas que sufren violencia, establecer comparaciones abiertas del trabajo de los municipios en apoyo de las mujeres que son objeto de violencia y los niños que han presenciado actos de violencia y preparar métodos y orientaciones para la labor con las personas que utilizan la violencia en las relaciones estrechas.

80. La Junta también tiene encomendada la tarea de realizar una investigación cuando ha muerto un niño o un adulto como consecuencia de un delito cometido por una persona que mantenía una relación estrecha con la víctima o que la había mantenido anteriormente. La finalidad de esta investigación es contribuir a la introducción de medidas que impidan a los niños y los adultos ser objeto de violencia por personas cercanas a ellos y crear una base de conocimientos a largo plazo. La Junta informa sobre este cometido todos los años. En el informe de 2014 se examinaron 12 casos relativos a muertes de adultos (todas mujeres). Estas investigaciones ponen de manifiesto que los servicios sociales tienen deficiencias en la evaluación de las necesidades y los riesgos de las personas que sufren violencia y en las medidas complementarias adoptadas y que la atención de la salud no cuenta con procedimientos para actuar en los casos de violencia en las relaciones estrechas. Con el fin de contar con una valoración global de las necesidades de mejora, el Gobierno ha encargado al Organismo Sueco de Gestión Pública la evaluación de las actividades de investigación de la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social en el período de 2008–2014. El informe final de esta evaluación se ha de presentar en octubre de 2014.

81. En 2008, el Gobierno encargó al Organismo de Salud Pública de Suecia (antes Instituto Nacional de Salud Pública) el examen del trato y el apoyo que reciben de las autoridades públicas las mujeres objeto de violencia pertenecientes a las minorías nacionales, así como la adopción de medidas. El informe del Instituto demostró que era necesario que las autoridades públicas conocieran mejor la historia y la cultura de esas minorías, el tratamiento y los mecanismos de la violencia en general. Como parte del encargo, el Instituto preparó folletos para el personal de los servicios sociales, la policía y la atención de la salud que tienen contacto con mujeres pertenecientes a las minorías nacionales que sufren violencia en las relaciones estrechas. El cometido del Instituto también comprendía la distribución de fondos para trabajar en la igualdad de género, la protección de la mujer contra la violencia y la cooperación con las minorías nacionales.

82. Una parte de los fondos se asignó a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo en cooperación con un albergue de mujeres, *Romaníes y nómadas (Romska och Resande)*, a fin de crear un centro de información nacional para los profesionales y los voluntarios que establecían contacto con las mujeres romaníes que habían sufrido violencia en las relaciones estrechas. Las actividades del centro de información, que comprendían charlas y otros tipos de divulgación de conocimientos, demostraron que los organismos gubernamentales, los departamentos municipales y los albergues de mujeres necesitaban apoyo en su labor. En mayo de 2013, la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo recibió el encargo de organizar y mantener el ofrecimiento de este apoyo en cooperación con el albergue de mujeres *Romaníes y nómadas*. En abril de 2015 se presentará un informe sobre este cometido.

83. En sus instrucciones sobre las asignaciones de fondos para 2006, se encargó al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia (Brå) la elaboración de material de orientación para los jóvenes con objeto de informarlos acerca de las cuestiones relativas al acoso sexual y actitudes conexas, en colaboración con el entonces Defensor de la Igualdad de Oportunidades. Estas orientaciones se publicaron en 2007.

84. En sus instrucciones sobre las asignaciones de fondos para 2006, se encargó al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia que abordara la violencia contra las personas con discapacidad en consulta con el antiguo Defensor de las Personas con Discapacidad y el Organismo Sueco de Coordinación de la Política en materia de Discapacidad. En su informe se señala que las mujeres con discapacidad intelectual y mental pertenecen a grupos especiales de riesgo, sobre todo con respecto a los abusos sexuales. El Consejo formula propuestas específicas de medidas de prevención de la delincuencia, como una mayor transparencia en las relaciones entre los destinatarios de la atención y los cuidadores, aumento del conocimiento de los distintos tipos de discapacidad en el sistema judicial y directrices sobre lo que deben hacer los profesionales de la atención si sospechan que un destinatario de sus cuidados ha sufrido violencia.

85. Con el fin de tener un conocimiento más profundo acerca de la prevalencia de los delitos en las relaciones estrechas, el Gobierno encargó en 2012 al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia la realización de una encuesta nacional sobre la violencia en dichas relaciones. La encuesta, que se dio a conocer en mayo de 2014, puso de manifiesto que en 2012 habían sido objeto de violencia mental y física alrededor del 7% tanto de hombres como de mujeres. Aun cuando la prevalencia se distribuía por igual, es más habitual que las mujeres sufran una violencia mayor en forma de agresión excepcionalmente grave y delitos sexuales, por lo que tienen una necesidad mucho mayor de asistencia y apoyo. Las mujeres manifestaron en mucha mayor medida la necesidad de asistencia médica como consecuencia de una agresión excepcionalmente grave (29%). La cifra correspondiente para los hombres fue del 2%. (A lo largo de toda la vida, son más del 25% las mujeres que dicen que en alguna ocasión han sido objeto de un delito en una relación estrecha. La cifra correspondiente para los hombres es de menos del 17%.)

86. En 2013 se encargó al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia la realización de una encuesta sobre las amenazas y las violaciones por Internet denunciadas a la policía. El Consejo ha de abordar el carácter de esos delitos y dar

una descripción de las víctimas y de los autores, concentrándose en cualquier diferencia por razón de género. El Consejo también ha de describir los problemas que tiene el sistema judicial en la investigación y persecución de los delitos correspondientes y proponer medidas para abordar estos problemas.

87. En sus instrucciones sobre las asignaciones de fondos para 2014, se encargó al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia la realización de un estudio complementario sobre la utilización y el funcionamiento de los sistemas de alarma y protección proporcionados por la Jefatura Nacional de Policía desde 2010. La finalidad de estos sistemas es fortalecer la protección de las personas que se ha comprobado que sufren persecución y amenazas.

88. Durante el período electoral anterior, el Gobierno llevó a cabo el programa más amplio de inversiones de los tiempos modernos en el sistema judicial. Se ha fortalecido todo el sistema, desde la policía y los fiscales hasta los tribunales y el servicio de prisiones y de libertad condicional. Como parte de las inversiones en el sistema judicial, también se produjeron varios cambios para reducir la delincuencia y aumentar la seguridad de la población. Estas actividades se han mantenido en el presente período electoral. Las consignaciones para el sistema judicial en 2014 son de alrededor de 11.300 millones de coronas suecas más que en 2006.

89. La Jefatura Nacional de Policía ha recibido varios encargos del Gobierno relativos a la violencia contra la mujer. En 2007 se le encomendó de manera especial intensificar su trabajo para combatir la violencia del hombre contra la mujer, la violencia relacionada con el honor y la violencia en las relaciones entre personas del mismo sexo. Como parte de este cometido, la policía realizó in 2009–2010 una campaña especial de información, que incluía una página destinada a difundir conocimientos sobre la violencia en las relaciones estrechas y a animar a las personas que hubieran sufrido violencia a notificarlo a la policía. Esta iniciativa se prosiguió en 2012–2013 en una segunda campaña de información. A fin de proteger a todas las mujeres en Suecia, incluidas las de origen étnico no sueco, el material informativo de la policía está disponible en varios idiomas. La policía también ha organizado reuniones especiales de información con grupos de inmigrantes cuyas estadísticas han demostrado que en ellos hay muchas mujeres que sufren violencia en las relaciones estrechas. En esas ocasiones han intervenido oficiales de información especialmente capacitados en el idioma que habla el grupo correspondiente.

90. La policía cuenta con coordinadores para las víctimas de delitos, que trabajan en servicios que les prestan apoyo. También hay numerosas autoridades policiales que cooperan con los refugios de mujeres y muchachas, el personal de las escuelas, los servicios sociales y el personal de los centros de acogida. Con el fin de mejorar sus conocimientos prácticos y la capacidad para prevenir e investigar la violencia en las relaciones estrechas, la policía también ha preparado un manual nacional y material de capacitación interactivo con la descripción de la manera de trabajar y los métodos para investigar y prevenir los delitos en las relaciones estrechas. La Jefatura Nacional de Policía ha preparado asimismo un manual para investigar y prevenir los delitos relacionados con el honor, y todas las autoridades policiales tienen una persona de contacto especial para dichos delitos. Se ha seguido trabajando en la combinación de las órdenes de alejamiento con la vigilancia por medios electrónicos mencionada en el párrafo 80 de los informes periódicos sexto y séptimo del Gobierno sueco. El equipo se puede utilizar desde junio de 2013.

91. En varios organismos del sistema judicial, en particular la Dirección de Indemnizaciones y Apoyo a las Víctimas de Delitos de Suecia, la Jefatura Nacional de Policía, la Fiscalía General de Suecia y la Administración Nacional de Justicia de Suecia, se están llevando a cabo iniciativas especiales de capacitación en relación con la violencia del hombre contra la mujer, los problemas relacionados con el honor y la trata de personas.

92. En 2008 y 2009 se encomendó a la Administración Nacional de Justicia de Suecia la organización de cursos de formación para seguir mejorando los conocimientos del personal de la judicatura de Suecia acerca de la violencia del hombre contra la mujer, incluidas la violencia y la opresión relacionadas con el honor y la violencia en las relaciones entre personas del mismo sexo. Estas medidas tienen por objeto mejorar el trato de las víctimas de delitos. En su informe final, se llegó a la conclusión de que la formación impartida había elevado el interés del personal de los tribunales suecos por los asuntos relativos al trato de las víctimas de delitos.

93. En 2009 se creó la Academia de Formación Judicial de la Judicatura de Suecia, que imparte capacitación sobre los delitos contra la integridad, incluidas las evaluaciones del riesgo de reincidencia en delitos violentos, los requisitos previos para las órdenes de alejamiento, la protección frente a la violencia en las relaciones estrechas como derecho humano y el trato de las víctimas de violencia en las relaciones estrechas. Además, la Academia imparte capacitación sobre los problemas relacionados con el honor, así como cursos sobre los delitos sexuales que plantean cuestiones en relación con la violencia en las relaciones estrechas, la violencia del hombre contra la mujer, la trata de personas y otros asuntos conexos. Durante varios años se ha realizado también una labor en la judicatura de Suecia, tanto a nivel nacional como local, sobre cuestiones relativas a la confianza y el trato.

94. Se ha brindado a todos los jueces permanentes la oportunidad de participar en el programa de capacitación organizado como parte de un encargo del Gobierno a la Dirección de Indemnizaciones y Apoyo a las Víctimas de Delitos de Suecia sobre el trato de las víctimas jóvenes de delitos sexuales. La judicatura de Suecia también participa en la cooperación interinstitucional para proteger a las mujeres contra la violencia.

95. La formación básica ordinaria de la Fiscalía General de Suecia comprende capacitación para los fiscales que se ocupan del procesamiento de delitos en las relaciones estrechas. También se imparte capacitación a los fiscales sobre la violencia en dichas relaciones.

96. En 2009 y 2010, la Fiscalía General de Suecia participó en una iniciativa de capacitación en gran escala en cooperación con la policía local como parte de un encargo del Gobierno sobre los delitos en las relaciones estrechas. En 2010, la Fiscalía puso en marcha un proyecto, en colaboración con la policía, para elaborar métodos relativos a los delitos violentos y sexuales en las relaciones estrechas y contra los niños. Se realizaron en dos fiscalías pruebas de un modelo para un sistema de trabajo más rápido y más seguro desde el punto de vista jurídico. Los resultados demostraron que este sistema de trabajo permitía reducir la duración de los procesos y aumentaba la eficacia. La Fiscalía ha trabajado en la aplicación en su organización del sistema de trabajo defendido por el modelo.

97. La Fiscalía General de Suecia también se ha ocupado de cuestiones relativas al trato, en parte con investigadores de la Universidad de Umeå. Además, ha preparado y actualizado varios manuales sobre métodos que sirven de ayuda en los casos relativos a las órdenes de alejamiento, en el trato de las víctimas de delitos y en relación con las violaciones graves de la integridad y las violaciones graves de la integridad de una mujer.

98. Desde 2006, la Fiscalía General de Suecia ha nombrado a varios especialistas que se ocupan de la violencia en las relaciones y tienen un conocimiento profundo de la que se produce en las relaciones estrechas. En la actualidad hay especialistas de este tipo prácticamente en todas las fiscalías de Suecia.

99. La Dirección de Indemnizaciones y Apoyo a las Víctimas de Delitos de Suecia recibió el encargo de seguir elaborando y aplicando en 2011–2014 un programa de capacitación destinado a los funcionarios de policía, la Fiscalía General de Suecia y el sistema judicial. También tienen la oportunidad de participar los abogados que son miembros del Colegio de Abogados de Suecia. La finalidad del programa es aumentar el conocimiento acerca de las víctimas de delitos sexuales y mejorar el trato que se les da en relación con las denuncias a la policía, las investigaciones preliminares y los juicios. El informe sobre el encargo se ha de presentar para el 15 de junio de 2014 a más tardar.

100. En octubre de 2008, el Gobierno encargó a la Dirección de Indemnizaciones y Apoyo a las Víctimas de Delitos de Suecia la distribución de fondos destinados a investigaciones y otros estudios, la elaboración de un método sistemático y la realización de actividades análogas con objeto de aumentar los conocimientos acerca de la violencia del hombre contra la mujer, la violencia y la opresión relacionadas con el honor, la violencia en las relaciones entre personas del mismo sexo y la prostitución y la trata de personas con fines sexuales, durante un período de dos años. También debía elaborar métodos destinados a aumentar los conocimientos acerca de la violencia del hombre contra la mujer, con inclusión de la violencia sexual y otros abusos sexuales.

101. Por encargo del Gobierno, la Jefatura Nacional de Policía y la Dirección de Policía de Skåne han elaborado un modelo para la investigación de la violencia contra la mujer y el trato de las víctimas de delitos en el que se recibe a estas en locales especialmente diseñados y equipados para crear una atmósfera de seguridad. El resultado – el proyecto Karin – constituye un modelo para la colaboración entre los funcionarios de policía especializados, los fiscales y los servicios sociales.

Prevención y lucha contra la violencia y la opresión relacionadas con el honor, incluido el matrimonio contra la voluntad de una de las partes

102. Desde el comienzo del siglo, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas para combatir la violencia y la opresión relacionadas con el honor, así como los matrimonios infantiles y forzados. Una gran parte del trabajo sobre diversas medidas se basa en la cooperación entre las juntas administrativas de distrito, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil. Se ha encargado a varios organismos el estudio de la prevalencia de la violencia y la opresión relacionadas con el honor. En 2008, la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud (ahora Organismo Sueco para la Juventud y la Sociedad Civil, que en lo sucesivo se denomina la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud) informó, en un estudio de los matrimonios concertados contra la voluntad de una parte, de que

alrededor de 70.000 jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y los 25 años consideraban que no tenían la oportunidad de elegir libremente con quién casarse, y unos 8.500 de estos jóvenes estaban preocupados por la posibilidad de casarse contra su voluntad.

103. El Gobierno ha encomendado a varios organismos la adopción de medidas preventivas contra la violencia y la opresión relacionadas con el honor, incluido el matrimonio contra la voluntad de una parte. Entre 2006 y 2007 se pidió a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud que respaldara las medidas adoptadas por los refugios de muchachas contra la violencia relacionada con el honor en consulta con las juntas administrativas de distrito. Posteriormente también se encomendó al organismo la capacitación sobre las medidas que podían prevenir la violencia de los hombres contra las muchachas y las mujeres, con inclusión de la violencia y la opresión relacionadas con el honor (2007–2010).

104. También se han asignado cometidos en esta esfera a varios organismos de educación. En 2008, el Organismo Nacional para el Mejoramiento de las Escuelas de Suecia recibió el encargo de impartir capacitación en el servicio a los directores de las escuelas de enseñanza obligatoria y secundaria superior. En el período de 2011–2014 se encomendó al Organismo Nacional de Educación la organización de capacitación en el servicio que permitiera contrarrestar los problemas relacionados con el honor para los grupos destinatarios, formados por directores de escuelas, jefes de enseñanza preescolar, maestros de enseñanza preescolar, instructores de centros recreativos, maestros y personal de los servicios de salud de las escuelas.

105. Desde 2005 se ha asignado a la Junta Administrativa del Distrito de Östergötland el cometido de prestar apoyo a las medidas de ámbito nacional y de distrito para abordar la violencia y la opresión relacionadas con el honor e impedir el matrimonio de los jóvenes contra su voluntad. En 2012–2014, la Junta Administrativa ha de preparar y distribuir información para los jóvenes y difundir una guía destinada al apoyo y la rehabilitación de los jóvenes que corren el riesgo de casarse contra su voluntad o ya lo han hecho o que están sujetos a violencia y opresión relacionadas con el honor. El organismo también ha impartido un gran número de cursos de capacitación para quienes encuentran en su profesión a personas que sufren violencia y opresión relacionadas con el honor y ha llevado a cabo una labor de información orientada a los niños y los jóvenes. Desde 2013 se ha encargado de organizar un equipo nacional de especialistas que se ocupa de los matrimonios forzados y los matrimonios infantiles, así como de la violencia y la opresión relacionadas con el honor. Este encargo se ha prorrogado hasta 2015.

106. En 2013, la Junta Administrativa del Distrito de Östergötland y la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social recibieron el encargo de llevar a cabo una labor de prevención de la mutilación genital femenina. Debían adoptar medidas orientadas a la atención de la salud y realizar un estudio con objeto de obtener información acerca del número de mujeres en peligro de verse sometidas a dicha mutilación. Además, se han de formular propuestas sobre la manera en que los organismos y servicios pueden desempeñar una función preventiva y ofrecer protección y apoyo en los casos en los que una muchacha o una mujer corra el riesgo de verse sometida a la mutilación. Se han de presentar informes sobre estos encargos en 2015.

Medidas contra la violencia sexual y la explotación sexual

107. A partir de 2010, el Gobierno ha intensificado su labor de prevención y lucha contra las violaciones y otros abusos sexuales, por ejemplo mediante un mayor apoyo a las víctimas de delitos y la mejora y el aumento de la eficacia de la actuación del sistema judicial en los casos de violaciones.

108. En 2013 se encargó a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud la realización de una encuesta sobre el trabajo de las asociaciones de voluntarios para prevenir los abusos sexuales y las violaciones en las actividades de dichas asociaciones. Tomando como base esa encuesta, la Junta ha de poner de relieve los ejemplos positivos de las distintas maneras de trabajar y los diversos métodos y difundir esta información en las redes existentes de los organismos gubernamentales y entre las asociaciones de la sociedad civil. Se ha de presentar un informe sobre este cometido en 2015.

109. En 2008 se encomendó a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud la prevención de la explotación sexual de las mujeres y los hombres jóvenes a partir de la edad de 16 años. El organismo ha preparado material sobre los métodos que se han de aplicar e impartido cursos de capacitación sobre la explotación sexual de los jóvenes y la exposición de estos al acoso sexual, las amenazas, la violencia y las experiencias de venta de sexo. En 2014, el organismo recibió el encargo de preparar, junto con varios municipios, una guía para el trabajo sobre la prevención de la explotación sexual de los niños y los jóvenes y también para la labor de apoyo a las víctimas. Ha de aplicar asimismo medidas contra las violaciones, el acoso y las amenazas por Internet y por otros medios de comunicación interactivos. Además, se ha encomendado al Consejo de Medios de Comunicación la tarea de llevar a cabo en Suecia en 2013 y 2014 la campaña del Movimiento contra el Discurso de Odio, del Consejo de Europa. Esta campaña tiene como finalidad sensibilizar acerca de la xenofobia, el sexismo y otras formas análogas de intolerancia en Internet y conseguir una movilización para promover los derechos humanos, la democracia y la igualdad de género en Internet.

110. Por otra parte, el Gobierno ha encargado al Centro Nacional de Información sobre la Violencia del Hombre contra la Mujer, de la Universidad de Uppsala, la organización y mejora de la línea telefónica nacional de ayuda a la mujer, *Kvinnofridslinjen*, de manera que se puedan satisfacer mejor las necesidades de las mujeres que han sido objeto de amenazas, violencia o abusos sexuales. El 1 de abril de 2015 se ha de presentar un informe al respecto.

111. La Dirección de Indemnizaciones y Apoyo a las Víctimas de Delitos de Suecia tiene desde 2011 el encargo de distribuir fondos para investigaciones y otras actividades con objeto de mejorar el conocimiento de la violencia del hombre contra la mujer, con inclusión de la violencia sexual y otros abusos sexuales. En 2011–2014 se distribuyeron en total 42 millones de coronas suecas.

Medidas preventivas destinadas a los muchachos y los hombres y establecimiento de medidas aplicables a los autores de violencia

112. Las medidas aplicables a los autores de violencia se han concentrado hasta ahora sobre todo en la elaboración de los programas del Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional de Suecia y las medidas adoptadas por los servicios sociales. Desde el comienzo del siglo, el Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional

trabaja con programas nacionales basados en los conocimientos y con garantía de calidad para el tratamiento de los hombres condenados por delitos sexuales y de las personas condenadas por violencia en las relaciones estrechas. Desde 2007, el Gobierno asigna recursos para mejorar el tratamiento de los hombres condenados por delitos sexuales y violencia en las relaciones estrechas. Por ejemplo, en el Plan de acción del Gobierno para combatir la violencia del hombre contra la mujer, el Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional recibió el encargo de llevar a cabo una iniciativa especial en 2008–2010 con el fin de aumentar las medidas para este grupo de delincuentes varones. Los resultados ponen de manifiesto que las inversiones del Gobierno en actividades de este servicio cuyos destinatarios son los hombres violentos han permitido aumentar, por ejemplo, el número de programas de tratamiento que se han completado para hombres condenados.

113. En 2013, el Gobierno pidió al Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional que intensificara su labor de prevención de la reincidencia, adoptando medidas para aplicarlas a las personas condenadas por delitos violentos durante la ejecución de la sentencia. Esta labor ha de abarcar medidas mejoradas en relación con las evaluaciones del riesgo y las intervenciones de tratamiento orientadas a diversos grupos de personas condenadas por delitos violentos como parte de las diversas actividades del Servicio. La atención se ha de concentrar en la planificación y preparación del período posterior a la liberación, en colaboración con los protagonistas pertinentes, a fin de prevenir la reincidencia. Se ha de presentar al Gobierno un informe final sobre este encargo a más tardar en marzo de 2017.

114. En el Consejo del Distrito de Estocolmo, el Centro de Andrología y Medicina Sexual (CASM) del Hospital de la Universidad de Karolinska cuenta con un servicio que recibe a las personas que han cometido actos de violencia sexual o corren el riesgo de cometerlos, incluso en forma de actividades telefónicas, y que acoge en parte a este grupo. El Gobierno ha prestado apoyo a la línea telefónica directa, una "línea de detención" contra la violencia sexual, que está a cargo del CASM.

115. El Gobierno también ha adoptado medidas orientadas a los jóvenes que utilizan la violencia o que pueden hacerlo. En 2011 se encargó a la Junta Nacional de Asuntos de la Juventud la preparación de orientaciones basadas en los conocimientos acerca de los muchachos y los hombres jóvenes y las actitudes y los valores en relación con la igualdad de género, la masculinidad y la violencia. Tomando como punto de partida el estudio titulado *Los jóvenes y la violencia: Análisis de la masculinidad y los servicios de prevención*, se ha encomendado al organismo la aplicación en el período de 2012–2014 de medidas cuya finalidad es preparar orientaciones basadas en los conocimientos desde una perspectiva de igualdad de género que se concentren en las actitudes y los valores a fin de combatir la violencia del hombre contra la mujer.

Estadísticas sobre la delincuencia

116. El Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia se encarga de publicar las estadísticas oficiales sobre la delincuencia, en las que figuran datos acerca del número de delitos denunciados. Estos abarcan todos los incidentes que se han denunciado y han quedado registrados como delitos por la policía, la Fiscalía General de Suecia, el Servicio de Aduanas de Suecia y la Sección de Delitos Económicos de Suecia. Esto significa que los delitos denunciados abarcan también

los incidentes que después de una investigación se comprueba que no son delito o los incidentes en los que no se puede demostrar el delito.

Cuadro 1
Delitos denunciados, 2006-2013

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Agresión a una mujer ¹	25.491	26.857	25.926	26.261	27.312	27.972	28.360	27.056
Agresión a una muchacha (15–17 años)	-	-	2.389	3.021	2.910	2.633	2.457	2.290
Violación grave de la integridad de una mujer	2.384	2.514	2.733	2.657	2.501	2.471	2.469	2.136
Violación de una mujer (18 años o más) ²	-	-	2.946	2.935	3.245	3.415	3.307	3.224
Violación de una muchacha (15–17 años) ²	-	-	978	920	770	708	786	710
Amenaza ilícita contra una mujer (18 años o más)	18.956	19.524	20.034	20.009	20.558	20.246	19.389	19.547
Amenaza ilícita contra una muchacha (menor de 18 años) ³	-	-	-	2.805	2.554	2.557	2.295	2.508

¹ En 2006 y 2007 están incluidas las mujeres de 15 años o más y a partir de 2008 las mujeres de 18 años o más.

² Para 2006 y 2007 no hay estadísticas desglosadas por sexo ni estadísticas específicas para el grupo de 15–17 años. El número de delitos denunciados de violación de personas de 15 años o más (incluidos muchachos/hombres) fue de 3.074 en 2006 y de 3.535 en 2007. Sin embargo, el número de violaciones denunciadas de hombres es inferior. En 2008 se denunciaron en total 101 violaciones de muchachos (de 15–17 años) y hombres.

³ No hay estadísticas desglosadas por sexo para 2006-2008.

117. Dado que en las estadísticas sobre la violencia letal (asesinatos consumados, homicidios, infanticidios y muertes de otro tipo como consecuencia de agresiones) está sobreestimado el número real de casos, el Consejo realiza una auditoría anual de la violencia letal denunciada. La finalidad es obtener datos corregidos de los que se suprimen los incidentes que no constituyen violencia letal, las denuncias incorrectas y los casos duplicados. Estas auditorías demuestran que las mujeres representan alrededor de un tercio de las víctimas de violencia letal. En 2013 se registraron en Suecia en total 87 casos de violencia letal y en 26 de ellos la víctima fue una mujer.

118. La Encuesta sobre la delincuencia en Suecia (NTU) se lleva a cabo todos los años mediante un cuestionario amplio del Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia. En ella responden unas 13.000 personas de edades comprendidas entre los 16 y los 79 años a preguntas sobre la exposición a la delincuencia, la inseguridad y la confianza en el sistema judicial. Contiene preguntas acerca de la exposición a 10 tipos distintos de delitos, entre ellos las agresiones, los delitos

sexuales, las amenazas y el acoso. Los resultados se publican desglosados por sexo, edad, tipo de lugar del delito y relación con el autor.

119. En la encuesta se dan cifras desglosadas para las personas nacidas en Suecia con ambos padres/uno nacidos en Suecia y con ambos padres nacidos en el extranjero y para las personas nacidas en el extranjero. Sin embargo, no hay desglose por sexo y por origen sueco/extranjero, puesto que el número de encuestados de cada grupo sería demasiado pequeño para que el informe fuera fiable y utilizable.

Artículo 4: Aceleración de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Artículo 4.1-4.2

120. En la información que sigue se ha tenido en cuenta la recomendación 25.

121. Las medidas para acelerar la igualdad efectiva entre el hombre y la mujer en distintos ámbitos se describen en los artículos pertinentes de este informe. Véanse también los informes anteriores de Suecia.

122. Con el fin de acelerar la evolución hacia la igualdad de género, el Gobierno ha destinado cerca de 2.400 millones de coronas suecas a medidas especiales en el período de 2006–2014. Estos recursos se han asignado a medidas para alcanzar los objetivos de la política de igualdad de género mediante una amplia labor de elaboración de métodos para la incorporación de la perspectiva de género en los servicios tanto de la administración central como de las locales, así como por otros medios. Se han promovido las investigaciones y el fomento del conocimiento en la esfera de la igualdad de género. Se ha concedido prioridad al trabajo para prevenir la violencia del hombre contra la mujer, incluidas la prostitución y la trata de personas con fines sexuales.

123. La prestación por embarazo se puede pagar a una mujer al final de su embarazo si tiene un empleo que exige esfuerzo físico y reduce su capacidad de trabajo. También puede tener derecho a la prestación por embarazo la empleada embarazada a la que se prohíba seguir realizando el trabajo debido a los riesgos que entraña su entorno laboral. A partir del 1 de enero de 2014, las mujeres autónomas embarazadas también gozan del derecho a recibir la prestación por embarazo cuando corren riesgo en su entorno laboral. En 2012 recibieron una prestación por embarazo el 20% de todas las mujeres embarazadas. Una mujer también tiene la opción de utilizar días de la licencia parental al final de su embarazo si desea reducir sus horas de trabajo o interrumpirlo antes del parto.

Artículo 5: Estereotipos de género, licencia parental, etc.

124. En el artículo 11 se describen las medidas destinadas a facilitar a los padres la combinación del trabajo remunerado con la vida familiar. También se da información acerca de la promoción de la igualdad de género en las esferas de la educación y la cultura en los artículos 10 y 13 y en informes anteriores de Suecia. En la información que sigue se han tenido en cuenta las recomendaciones 23 y 27.

Artículo 5.a: Lucha contra los estereotipos de género

125. El Riksdag aprobó en noviembre de 2013 el proyecto de ley del Gobierno titulado *Educación y accesibilidad – Emisoras de servicio público 2014-2019*

(*Proyecto de ley del Gobierno 2012/13:164*). En este proyecto de ley, el Gobierno declara que, debido a su condición especial y su programación, las emisoras de servicio público Sveriges Radio AB (SR), Sveriges Television AB (SVT) y Sveriges Utbildningsradio AB (UR) tienen más oportunidades que otras empresas de medios de comunicación de influir en la actitud de la sociedad, por lo que es natural que se exija más a la programación de servicio público. Este es el motivo de que las licencias de emisión de SR, SVT y UR para el período de 2014–2019, aprobadas en diciembre de 2013, contengan una disposición en el sentido de que su programación en conjunto se ha de llevar a cabo desde una perspectiva de igualdad de género y diversidad.

126. El 1 de enero de 2011 se creó el Consejo de Medios de Comunicación como organismo público que ha de trabajar para conseguir que los niños y los jóvenes sean usuarios más conscientes de los medios de comunicación y para protegerlos de su influencia perniciosa. Al igual que otros organismos que se ocupan de la cultura, debe llevar a cabo sus actividades con una perspectiva de igualdad de género y diversidad.

127. En 2008, el Gobierno encargó a la Oficina de Estadística de Suecia (SCB) la realización de un estudio sobre la utilización del tiempo. Gracias a él es posible describir las semejanzas y diferencias entre las condiciones de vida de las mujeres y los hombres en relación con las actividades y la organización de la vida cotidiana. Partiendo del principio de que el objetivo es que las mujeres y los hombres compartan por igual el trabajo no remunerado, las estadísticas indican que en Suecia hay más igualdad de género ahora que en el pasado. Las mujeres están reduciendo sus tareas domésticas, mientras que los hombres dedican a ellas por lo menos tanto tiempo como en el pasado. Esta reducción les ha brindado a su vez la oportunidad de conseguir más trabajo remunerado.

128. El Gobierno ha asignado a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud varios encargos destinados a cambiar la actitud y los valores, a fin de combatir la violencia del hombre contra la mujer y la explotación sexual. Se puede encontrar más información en el artículo 3.

Artículo 5.b: Licencia parental, etc.

129. A fin de aclarar la responsabilidad de ambos padres con respecto a sus hijos y reducir los conflictos entre ellos, se han introducido nuevas normas para la prestación parental en relación con los hijos nacidos a partir del 1 de enero de 2014.

- La cuantía de los pagos de la prestación parental (cuantía de la prestación por enfermedad y cuantía mínima) se compartirá por igual entre los padres que tengan la custodia conjunta de un hijo. Esto significa que los padres tienen derecho a la prestación parental durante 195 días por la cuantía de la prestación por enfermedad o la cuantía básica y durante 45 días por la cuantía mínima. Como ocurría antes, se pueden transferir días entre los padres, además de los 60 días por la cuantía de la prestación por enfermedad correspondiente a cada uno de los dos. Cuando los padres tienen la custodia conjunta del hijo, si no han comunicado quién ha de ser el receptor del subsidio por hijo se paga la mitad a cada uno de ellos. Si el hijo reside alternativamente con ambos padres, se paga la mitad del subsidio por el hijo a cada padre, en el caso de que el padre que desea que se comparta la prestación demuestre que es probable la residencia alterna.

130. El Gobierno ha establecido para el Organismo Sueco de la Seguridad Social un objetivo relativo a la información acerca del seguro parental, a fin de garantizar que ambos padres conozcan debidamente sus normas, permitiéndoles así tener libertad de elección, una paternidad con igualdad de género y capacidad de decisión sobre sus condiciones de vida. En 2013, el Organismo Sueco de la Seguridad Social introdujo una serie de medidas para mejorar la información destinada a los padres y para seguir organizando y proporcionando servicios autónomos a fin de facilitar la planificación de la licencia parental.

131. En 2012, el Gobierno encargó al Organismo Sueco de la Seguridad Social la realización de un estudio con los padres como destinatarios sobre sus deliberaciones en relación con la licencia parental y las solicitudes de prestación parental, así como sobre las posibilidades de combinar el trabajo y la vida familiar. La finalidad era aumentar el conocimiento acerca de los factores que influyen en las decisiones de los padres sobre la licencia parental, con la solicitud de prestación parental y sin ella.

132. La Ley de licencia parental contiene disposiciones que prohíben el trato desfavorable de los solicitantes de empleo y los empleados por motivos relacionados con la licencia parental. En virtud de estas disposiciones, el Defensor de la Igualdad tiene derecho a emprender acciones judiciales ante un tribunal de justicia en nombre de un particular. En 2007, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades llevó a cabo una campaña nacional de información sobre la prohibición del trato desfavorable, en cooperación con seis juntas administrativas de distrito. Los grupos destinatarios eran los interlocutores sociales y el público general. Durante la celebración de la campaña se preparó un folleto informativo que se difundió en todo el país. Se brindó a los seis distritos la oportunidad de celebrar consultas con abogados del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. La campaña concluyó con una conferencia nacional. Durante la campaña se registró un aumento acentuado del número de denuncias y consultas relativas a la prohibición del trato desfavorable.

133. Durante el período de 2006–2014, el Tribunal Laboral ha examinado cuestiones relativas al trato desfavorable por motivos asociados con la licencia parental o la discriminación relacionada con el embarazo en ocho casos. Véase el anexo 2.

Artículo 6: Trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer

134. En la información que sigue se han tenido en cuenta las recomendaciones 31 y 33.

Plan de acción contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales

135. El 10 de julio de 2008, el Gobierno aprobó el Plan de acción contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales, que se concentra en las necesidades de las personas y consta de cinco esferas de acción: mayor apoyo y protección para las víctimas; labor preventiva más enérgica; mejora de la calidad y la eficacia del sistema judicial; preparación de una actuación dirigida a los delincuentes; mayor colaboración nacional e internacional; y aumento del conocimiento. En el período de 2008–2010 se destinaron en total 210 millones de coronas suecas a 36 medidas. En el período de 2011–2014 se han seguido financiando varias de ellas. Cabe mencionar como ejemplos de las 36 medidas las

actividades encomendadas a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo; la Jefatura Nacional de Policía y la Fiscalía General de Suecia; el Instituto Sueco; y el Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional de Suecia. Los cuatro párrafos siguientes contienen información sobre estos encargos.

136. La Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo recibió del Gobierno el encargo de coordinar a nivel nacional la labor que estaban llevando a cabo los organismos públicos contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales. Esta actividad comprende una colaboración más estrecha, apoyo operacional sobre los métodos, trabajo en relación con un retorno seguro y programas de apoyo a la rehabilitación de las personas que han sido objeto de prostitución y trata con fines sexuales. En abril de 2013 se amplió este encargo para abarcar todas las formas de trata de personas.

137. El Gobierno pidió a la Jefatura Nacional de Policía y la Fiscalía General de Suecia que intensificaran las actuaciones contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales. Se distribuyeron en total 30 millones de coronas suecas para medidas operacionales y 10 millones de coronas para la elaboración de métodos y el mejoramiento profesional. Esta iniciativa ha contribuido a mejorar los conocimientos prácticos de la policía y los fiscales y al mismo tiempo ha aumentado el número de denuncias a la policía, investigaciones preliminares iniciadas y enjuiciamientos en relación con la trata de personas y delitos análogos.

138. Como parte del plan de acción contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales, el Gobierno pidió al Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional de Suecia que identificara a las mujeres que habían sido objeto de trata de personas o se habían visto involucradas en la prostitución y les ofreciera apoyo, asesoramiento y rehabilitación. Según el organismo, esta medida ha ayudado a tener una idea más clara de las condiciones de dichas mujeres, aumentar el conocimiento del organismo e introducir cambios en los métodos de trabajo.

139. El Gobierno encomendó al Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia la vigilancia de la aplicación del Plan de acción del Gobierno contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales. En el informe del Consejo se llega a la conclusión de que el plan de acción ha contribuido a aumentar la sensibilización acerca de la existencia de estos problemas en Suecia y a incorporar la cuestión al programa de quienes están o pueden estar en contacto con el problema en su trabajo. En ese sentido, las medidas adoptadas en el plan de acción han tenido una acogida positiva. Sin embargo, la dificultad está en que la prostitución y la trata de personas son problemas relativamente ocultos y poco investigados y que es relativamente pequeño el número de personas que buscan ayuda por propia iniciativa para salir de ellas. A pesar de estas dificultades, el Consejo considera que a largo plazo las medidas del plan de acción podrán contribuir a mejorar la acción preventiva y la prevención de la delincuencia y a prestar un apoyo mayor a las víctimas.

Legislación

140. En 2011 se elevó la pena máxima por la compra de servicios sexuales de seis meses a un año de prisión. La finalidad de este endurecimiento de la pena es aumentar las posibilidades de realizar una evaluación más matizada de ella en los casos graves de compra de servicios sexuales.

141. La jurisdicción sueca abarca en principio todos los delitos cometidos en el extranjero por ciudadanos suecos o por extranjeros cuya residencia habitual está en Suecia. Sin embargo, hay un requisito de doble incriminación, es decir, que para que el acto quede sometido a la jurisdicción sueca no debe estar exento de responsabilidad penal en virtud de la legislación del lugar en el que se cometió. En la legislación de Suecia se han introducido excepciones en el requisito de la doble incriminación, en principio para todos los delitos sexuales contra niños. Además, mediante una modificación de la ley en 2013, también se suprimió este requisito para la compra de un acto sexual de un niño.

142. El 1 de julio de 2010 se modificaron las disposiciones penales sobre la trata de personas a fin de aumentar su eficacia y fortalecer la protección del derecho penal en la lucha contra ella. Con estas modificaciones se suprimió, entre otras cosas, el requisito del control, es decir, el requisito de que el autor se haga con el control de la víctima mediante un acto de trata. Además, se retiró el requisito de la doble incriminación, otorgando así a los tribunales suecos jurisdicción sobre los delitos cometidos en el extranjero.

143. Como se mencionaba en el informe anterior de Suecia, el país firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos en mayo de 2005. El Convenio entró en vigor el 1 de febrero de 2008. Cuando se fortaleció la protección de la lucha contra la trata de personas en el derecho penal, también se introdujeron las modificaciones legislativas necesarias para ratificar el Convenio. Suecia depositó su instrumento de ratificación el 31 de mayo de 2010. El Convenio entró en vigor para Suecia el 1 de septiembre de 2010.

144. Suecia ha adoptado las medidas necesarias para aplicar la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo.

Alcance de las compras de servicios sexuales y la trata de personas

145. El relator nacional de Suecia para asuntos relativos a la trata de personas de la Jefatura Nacional de Policía considera que es difícil estimar el número de víctimas de trata en Suecia. En 2012, la policía consignó 21 denuncias de trata de personas con fines sexuales y 48 denuncias de trata con fines no sexuales. En todas las denuncias de trata de personas con fines sexuales las víctimas eran mujeres.

146. En las estadísticas oficiales sobre la delincuencia no se dan datos desglosados por sexo con respecto a la compra de servicios sexuales y la trata de personas con fines sexuales. Sin embargo, hay estadísticas relativas al número de delitos denunciados no desglosadas por sexo. En el período de 2008–2011, el número de compras de servicios sexuales denunciadas a la policía fue de 2.581. La mayoría de los vendedores eran mujeres de 18–25 años de edad que con frecuencia estaban en una situación muy vulnerable. Las autoridades policiales de los distritos metropolitanos cooperan con los grupos de los servicios sociales que se ocupan de la prostitución en los casos relativos a la compra de servicios sexuales y la trata de personas con fines sexuales.

Cuadro
Delitos denunciados, 2006–2013 - No desglosados por sexo

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Compra de servicios sexuales	163	189	187	352	1 277	765	551	544
Trata de personas con fines sexuales	27	15	15	31	32	35	21	40
De la que con niños menores de 18 años	–	–	–	9	7	10	9	11
De la que con personas de 18 años o más	–	–	–	22	25	25	12	29

Fuente: Consejo Nacional para la Prevención de la Delincuencia.

147. En 2008, el Gobierno nombró una comisión de investigación para evaluar la aplicación de la prohibición de la compra de servicios sexuales y los efectos que había tenido dicha prohibición. Según la Comisión, la prohibición de la compra de servicios sexuales ha tenido el efecto previsto y es un instrumento importante en la lucha contra la prostitución y la trata de personas con fines sexuales. La prostitución en la calle se ha reducido en Suecia a la mitad desde 1999, cuando se introdujo la prohibición, y se da por supuesto que hay una relación directa con esta. No hay nada que indique que haya habido en el país un aumento de la prostitución por Internet mayor que en países comparables. Tampoco parece haber aumentado el volumen de prostitución en locales cerrados, es decir, en hoteles, restaurantes, prostíbulos y lugares análogos. Así pues, la comisión de investigación opina que no hay nada que indique que la prostitución en la calle se ha desplazado hacia la practicada en Internet o en lugares cerrados.

Cuadro
Número de personas en la prostitución en la calle, 1998-2008

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Estocolmo	280	170	Sin datos	Sin datos	Sin datos	200	Sin datos	150	200	Sin datos	180
Gotemburgo	286	90	Sin datos	Sin datos	Sin datos	100	30	30	Sin datos	Sin datos	64
Malmö	160	80	111	123	135	106	98	92	67	74	52

Fuentes: Junta Nacional de Salud y Bienestar Social, información de los grupos que se ocupan de la prostitución en Estocolmo, Gotemburgo y Malmö y estadísticas de población de la Oficina de Estadística de Suecia.

148. Además, la comisión de investigación llegó a la conclusión de que es difícil evaluar el alcance exacto de la trata de personas con fines sexuales en Suecia. Sin embargo, la trata de personas es considerablemente inferior a la de países comparables. Según la Oficina Nacional de Investigación, es evidente que la prohibición contrarresta el establecimiento de traficantes de personas en Suecia, puesto que los grupos delictivos consideran poco atractivo su mercado. La prohibición de la compra de servicios sexuales también ha tenido un efecto normativo. En la actualidad cuenta con el respaldo de más del 70% de la población. La comisión de investigación estima que la prohibición ha producido además un

efecto disuasorio en los compradores de sexo. No encontró indicios de que la tipificación tuviera repercusiones negativas en la población explotada mediante la prostitución. Tampoco hay nada que indique que los compradores se han convertido en más violentos desde la introducción de la prohibición. Tanto la policía como las mujeres que han abandonado la prostitución consideran que esto es un mito. Por otra parte, no hay ningún indicio de que la tipificación de la compra de sexo haya creado a las personas explotadas en la prostitución en la calle más dificultades para ponerse contacto con las autoridades.

149. La Junta Nacional de Salud y Bienestar Social ha recibido el encargo de supervisar el alcance de la prostitución. En septiembre de 2007 se presentó su último informe, titulado *Sensibilización sobre el problema de la prostitución, 2007*. En 2013, el Gobierno encargó a la mencionada Junta el examen periódico de las tendencias en la evolución de la prostitución y la recopilación de información en este sentido acerca de la necesidad de apoyo y asistencia desde la perspectiva de las personas que venden y compran servicios sexuales por sí mismas. Este encargo comprende el examen de las necesidades de los servicios sociales y la atención de salud para mejorar las orientaciones basadas en el conocimiento, a fin de poder satisfacer mejor las necesidades de estas personas y al mismo tiempo prestar atención a las personas lesbianas, gais, bisexuales y transexuales que compran y venden servicios sexuales. El informe siguiente se ha de presentar en la primavera de 2014.

150. El Gobierno ha encomendado a la Junta Administrativa del Distrito de Estocolmo la cartografía y la recopilación de información sobre la evolución y el alcance de la prostitución en Suecia. El encargo comprende el análisis de la propagación, el alcance y las formas de prostitución, incluidas las nuevas tendencias, las vías de contacto y la determinación de quién compra y vende servicios sexuales, así como la descripción de la evolución internacional en el sector. Se ha de presentar un informe sobre el encargo en 2015.

Segunda parte

Artículo 7: Vida política y pública

151. En la información que sigue se ha tenido en cuenta la recomendación 25.

152. En diciembre de 2013, el Gobierno presentó al Riksdag la comunicación titulada *Política para una democracia viva*. En ella establece la orientación del trabajo futuro a fin de alcanzar el objetivo de una política sobre la democracia. Como se ha mencionado en la sección introductoria, uno de los objetivos complementarios de la política de igualdad de género es que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos y oportunidades para ser ciudadanos activos y para establecer las condiciones en la adopción de decisiones.

153. En el artículo 2 c se puede encontrar información relativa a la política sobre las minorías.

Artículo 7.a: Participación de votantes

154. En las dos últimas elecciones generales (2006 y 2010) aumentó la participación de votantes. En las elecciones de 2010 al Riksdag, la participación fue del 84,6%. Desde 1973 hay una participación mayor de mujeres que de hombres. En

las elecciones de 2010 al Riksdag, su participación fue un punto porcentual superior. La participación de las jóvenes de 18-24 años está cuatro puntos porcentuales por encima de la de los hombres del mismo grupo de edad.

155. En 2014 hay elecciones generales al Riksdag y a los consejos municipales y de distrito, así como al Parlamento Europeo. El Gobierno tiene previsto destinar 61 millones de coronas suecas a medidas para promover la participación de votantes. Los grupos destinatarios prioritarios son los jóvenes y las personas nacidas en el extranjero. Las medidas comprenden apoyo a los municipios y la sociedad civil en la promoción de la participación. Estas actividades se llevarán a cabo primordialmente en las zonas con una participación escasa en las elecciones generales anteriores.

Artículo 7.b: Representantes elegidos

156. El Gobierno está trabajando para conseguir una participación más amplia y con igualdad de género en las asambleas elegidas. En julio de 2014 nombró una comisión de investigación sobre la participación democrática y la influencia. Uno de sus cometidos era el examen de las condiciones de los representantes elegidos. También ha de presentar propuestas de medidas que puedan animar a más personas a decidir participar como representantes elegidos, especialmente por lo que respecta a los grupos poco representados, como los jóvenes, las mujeres y las personas nacidas en el extranjero, y presentar ejemplos de la manera en que se puede mejorar la igualdad de género en las juntas ejecutivas de los consejos municipales y de distrito, especialmente con respecto a los puestos elegidos más importantes. La Comisión de investigación ha de presentar su informe en diciembre de 2016.

157. El Gobierno está aplicando varias medidas en apoyo de las organizaciones de mujeres. Desde 2011, la Junta de Apoyo Financiero a los Partidos Políticos ha destinado cada año 15 millones de coronas suecas a las organizaciones de mujeres de todos los partidos representados en el Riksdag de acuerdo con las solicitudes recibidas.

158. En los partidos políticos hay menos mujeres que hombres como miembros. En Suecia pertenecen a un partido político alrededor del 6% de los hombres, frente al 4% de las mujeres. En cambio, hay más mujeres jóvenes que hombres jóvenes que intervienen en la política. En el grupo de edad de 16–25 años, son miembros de un partido político el 4,2% de las mujeres, frente al 3,7% de los hombres.

Distribución de mujeres y hombres en las asambleas políticas, las juntas públicas y privadas, las empresas públicas y las empresas privadas

Riksdag y Gobierno

159. El Gobierno está formado por 24 ministros, 11 de ellos hombres y 13 mujeres.

160. El Riksdag cuenta con 349 escaños y desde las elecciones de 2010 hay 157 (45%) ocupados por mujeres y 192 (55%) por hombres. La proporción de mujeres ha registrado una disminución de dos puntos porcentuales desde las elecciones de 2006.

<i>Partido</i>	<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>		<i>Total</i>
	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>	
Partido Socialdemócrata	54	48,2	58	51,8	112
Partido Moderado	51	47,7	56	52,3	107
Partido Liberal	10	41,7	14	58,3	24
Democristianos	7	36,8	12	63,2	19
Partido de Izquierda	11	57,9	8	42,1	19
Partido de Centro	7	30,4	16	69,6	23
Partido Verde	14	56,0	11	44,0	25
Demócratas de Suecia	3	15,0	17	85,0	20
Total	157	45	192	55	349

Fuente: Parlamento sami.

161. Con arreglo al artículo 5 de la Ley de las minorías nacionales y los idiomas de las minorías, las minorías nacionales deberán tener la oportunidad de ejercer su influencia en las cuestiones que les conciernen y los organismos públicos deberán consultar en la medida de lo posible a los representantes de las minorías en dichos asuntos. De acuerdo con los prolegómenos de la Ley, se adoptarán medidas particulares para promover la participación de la mujer.

162. El Parlamento sami de Suecia es un organismo de la administración central y al mismo tiempo un parlamento de elección popular de los samis. Como órgano de elección popular, está formado por 31 miembros, 14 de ellos mujeres (45%) y 17 hombres (55%). La Junta del Parlamento sami consta de siete miembros, tres de ellos mujeres y cuatro hombres.

163. Entre 2008 y 2011, el Parlamento sami recibió el encargo de llevar a cabo una iniciativa especial para fortalecer la participación de las mujeres samis en la sociedad y su incorporación a la adopción de decisiones políticas y para promover su participación en el proceso democrático. Como parte de este encargo, el Parlamento sami ha proporcionado capacitación y difundido información sobre cuestiones relativas a la igualdad de género, se han asignado fondos a los partidos políticos para su labor interna sobre la igualdad de género y se han llevado a cabo diversos tipos de actividades de cartografía de la igualdad de género en la comunidad sami. Los destinatarios de estas actividades han sido el personal de la administración y los políticos del Parlamento, las aldeas y las asociaciones samis. En marzo de 2011 se presentó un informe sobre este cometido y el Parlamento sami señaló que con respecto a la igualdad de género el conocimiento era mayor y las actitudes habían cambiado en las comunidad sami.

Municipios y consejos de distrito

164. Después de las elecciones de 2010, la proporción media de mujeres en las asambleas municipales y los consejos de distrito es del 43% y el 48% respectivamente. La infrarrepresentación de la mujer es más acentuada entre los representantes elegidos de más de 50 años, mientras que la distribución por género es más homogénea entre los representantes elegidos más jóvenes. La proporción de

mujeres entre los candidatos a las asambleas municipales pasó del 37% en 1991 al 41% en 2010. Las posibilidades de que una candidata ocupe un puesto elevado en las listas de candidatos de los partidos han aumentado en los últimos años y ahora son ligeramente superiores a las de los hombres. La proporción de mujeres situadas en puestos elegibles en las cédulas de votación de los partidos es superior a la proporción de las que figuran entre los candidatos propuestos. Esto parece indicar que los partidos tienen en cuenta el sexo de los candidatos al establecer el orden en sus cédulas de votación, a fin de mejorar el equilibrio de género.

165. A pesar de que se han introducido mejoras con respecto a la igualdad de género en los comités ejecutivos de los municipios y los consejos de distrito, sigue habiendo todavía algunos problemas que hay que abordar a fin de conseguir una representación más uniforme de mujeres y hombres entre las personas políticamente activas. Las mujeres representan el 37% de los políticos de dedicación completa y son el 31% de los cabezas de lista en las cédulas de votación para las asambleas municipales. Además, en la distribución de las distintas esferas de política hay diferencias basadas en estereotipos de género. A nivel municipal, los hombres están excesivamente representados en los comités que se ocupan de cuestiones como las infraestructuras, los negocios, el turismo y la construcción, mientras que las mujeres lo están en los comités responsables del cuidado de los niños y de los ancianos.

166. La distribución en los órganos de adopción de decisiones con mayor influencia ha mejorado. Después de las elecciones de 2010, el 41% de los miembros de los comités ejecutivos municipales son mujeres y uno de cada tres escaños de las asambleas municipales está ocupado por una mujer. La proporción de mujeres en puestos de nivel más elevado ha subido ligeramente desde las elecciones anteriores. El aumento ha sido más manifiesto en los consejos de distrito, donde el 47% de los miembros de los comités ejecutivos y el 48% de los ocupantes de escaños son mujeres.

Juntas públicas

167. La labor del Gobierno para conseguir una distribución con igualdad de género en las juntas y los consejos consultivos de los organismos públicos ha dado resultados. En los últimos años, la proporción de mujeres en dichos órganos ha oscilado entre el 48% y 49%. En 2012, la proporción de mujeres era del 49% y la de hombres del 51%.

168. La labor mencionada también ha dado resultados por lo que respecta al aumento de la proporción de mujeres que presiden juntas públicas. En 2012 la proporción de presidentas era del 41%.

Jefes de organismos públicos

169. En 2012, el Gobierno nombró en total a 34 jefes de organismos, 18 hombres y 16 mujeres. La proporción de mujeres fue del 47%. La proporción total de mujeres entre los jefes de organismos era del 46,5% en septiembre de 2013, lo que representa un aumento de 1,4 puntos porcentuales desde 2012. Como consecuencia de los cambios en la estructura de los organismos públicos, el número total de jefes nombrados por el Gobierno bajó de 204 en 2012 a 198 en 2013.

Empresas públicas

170. El Gobierno sueco posee una de las mayores carteras de empresas del país. En ellas están empleadas alrededor de 175.000 personas y forman parte de sus juntas unas 375. Para poder aspirar a un puesto en una junta hay que tener competencia general en administración de empresas, desarrollo empresarial, conocimientos industriales o cuestiones financieras, o bien en otro ámbito pertinente. En la composición también se debe alcanzar un equilibrio en cuanto a competencia, formación, edad y género. En 2012, el 49% de los miembros de las juntas de las empresas totalmente públicas eran mujeres. Los resultados relativos a las empresas públicas se han alcanzado mediante una gobernanza institucional consciente y activa.

171. Los puestos de director ejecutivo y los equipos directivos siguen dominados por hombres. Los hombres ocupan el 72% de los puestos de director ejecutivo y el 62% de los puestos de los equipos directivos. En la política sobre las empresas de propiedad del Estado se dispone que deben servir de modelo en lo que respecta a la igualdad de género y el Gobierno considera que la utilización de las competencias tanto de mujeres como de hombres es una tarea permanente e importante, especialmente en los nombramientos para puestos de nivel directivo. El seguimiento de estos nombramientos se realiza mediante los informes anuales que presentan las empresas al Gobierno y al Riksdag.

Empresas privadas

172. En las empresas privadas se está avanzando lentamente. En 2005, la proporción de mujeres en los consejos de administración era del 16,1%. En 2013 la proporción había subido al 23,7%. Como promedio se registra un aumento de algunos puntos porcentuales cada año. Aunque el número de mujeres que presiden consejos de administración y de directoras ejecutivas ha aumentado, lo ha hecho pasando de un nivel muy bajo al 4,8% y el 6,1% respectivamente entre 2005 y 2013.

173. En 2005, las empresas privadas introdujeron el Código de gobernanza empresarial de Suecia (revisado en 2010), que están obligadas a seguir todas las empresas que cotizan en bolsa, pero algunas otras también han decidido aplicarlo con carácter voluntario. La finalidad del Código es servir de autorreglamentación, y en este sentido es una alternativa a la legislación. Establece que las empresas deben esforzarse por conseguir la igualdad de género en la distribución. Se ajusta al principio de *cumplimiento o explicación*. El Gobierno ha constatado en varias ocasiones que hay empresas privadas que no cumplen debidamente el Código cuando se trata de la igualdad de género.

174. El Gobierno encargó en diciembre de 2007 al Organismo Sueco de Desarrollo Administrativo (Verva) la elaboración de un programa de fomento de las perspectivas de carrera para la mujer en la administración central. El programa se prorrogó y se presentó un informe final en 2010.

175. En 2009, el Gobierno encomendó al organismo Almi el programa *Styrelsekraft (Poder en el consejo de administración)*, que tiene por objeto aumentar los conocimientos prácticos acerca de la labor de los consejos de administración y el porcentaje de mujeres en puestos directivos y en dichos consejos, tanto en las empresas públicas y los organismos gubernamentales como en las empresas privadas. Los pupilos han de ser primordialmente mujeres que posean una empresa

y deseen hacerla crecer. Se supone que los mentores tienen una amplia experiencia de trabajo en consejos de administración. La mayoría de los comentarios de los mentores han sido positivos. El programa forma parte de una iniciativa importante para promover las empresas de mujeres. Para más información, véase el artículo 11.

176. Las Reglas de oro del liderazgo son un encargo del Gobierno que se concentra en el liderazgo y el espíritu empresarial de la mujer. Véase también el artículo 11.

Composición de los tribunales

177. El Gobierno ha adoptado varias medidas para aumentar el número de juezas y conseguir que haya más mujeres interesadas en ocupar puestos directivos. La Administración Nacional de Justicia de Suecia tiene requisitos especiales de notificación con respecto a las medidas adoptadas para conseguir la igualdad de género en la distribución. En sus informes también se debe señalar la proporción de mujeres y hombres en puestos directivos y las medidas que se han adoptado para alcanzar la igualdad de género en la distribución en este nivel. En 2007 se comenzó a trabajar sobre el tema, concentrándose en las buenas relaciones en el empleo y en la importancia de la perspectiva de igualdad de género en el trabajo cotidiano y las condiciones en los lugares de trabajo. El nuevo programa de formación en materia de gestión puesto en marcha por la Administración Nacional de Justicia de Suecia en 2008 aborda en una de sus secciones las cuestiones relativas a la igualdad de género y la diversidad. La Administración ha seguido prestando apoyo a las redes locales, en particular las de mujeres.

Tribunales generales y tribunales administrativos generales

178. En 2013, las mujeres constituían el 45% de los jueces permanentes de los tribunales generales y los hombres el 55%. Esto representa un aumento de 15 puntos porcentuales desde 2006 en la proporción de mujeres entre los jueces permanentes. En 2013, las mujeres constituían el 57% de los jueces permanentes de los tribunales administrativos generales y los hombres el 43%, lo que representa un aumento de 14 puntos porcentuales desde 2006 en la proporción de mujeres entre los jueces permanentes. En los últimos años también ha aumentado la proporción de juezas del tribunal supremo.

Tribunal Laboral

179. En 2013, dos de los presidentes del Tribunal Laboral eran mujeres y uno hombre. De los cuatro vicepresidentes, tres eran hombres y una mujer. Eran mujeres el 47% y hombres el 56% de los miembros permanentes y representantes del personal del Tribunal.

Artículo 7.c: Asociaciones de voluntarios

180. Véase la parte del informe relativa al artículo 13.

Artículo 8: Representación internacional y participación en organizaciones internacionales

181. En las instituciones de la Unión Europea trabajan algo más de 1000 suecos, la mitad de ellos en la Comisión Europea. El 62% de los suecos de la Comisión son mujeres y el 38% hombres. La proporción de mujeres ha registrado un aumento de cuatro puntos porcentuales desde el informe anterior, de 2006.

182. La distribución por género de los ciudadanos suecos en la Comisión es la siguiente: En la categoría de funcionarios y funcionarios superiores, el 51% son mujeres y el 49% hombres. La proporción de mujeres ha aumentado en cinco puntos porcentuales desde el informe anterior y en el grupo de funcionarios considerados en conjunto hay equilibrio. En la categoría de asistentes el 78% son mujeres y el 22% hombres, y en la categoría de empleados con contratos de plazo fijo el 79% son mujeres y el 21% hombres.

183. Por lo que respecta a los ciudadanos suecos que ocupan puestos directivos en organizaciones internacionales, excluida la Unión Europea, es decir, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa, se estima que el número de mujeres es de 24 y el de hombres de 27. Además, cabe mencionar que desde 1988 por lo menos tres jueces suecos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos han sido mujeres.

184. En cuanto a los jefes de misión en las embajadas suecas, los consulados generales, las representaciones y delegaciones y los institutos en el extranjero, así como los embajadores en Estocolmo, en febrero de 2014 cuatro de cada 10 eran mujeres: 42 mujeres y 64 hombres.

185. Aunque hay igualdad de distribución de mujeres y hombres entre los empleados más jóvenes de las instituciones de la Unión Europea, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los puestos directivos. El Gobierno está tratando de conseguir que las condiciones de empleo en estas instituciones se ajusten de tal manera que se favorezca la igualdad de género. El objetivo es promover las perspectivas de carrera de la mujer y prestar apoyo a las mujeres que elijan aspirar a diversos puestos directivos.

Artículo 9: Ciudadanía

Artículo 9.1

186. La adquisición de la ciudadanía sueca se rige por la Ley de ciudadanía sueca (2001:82), modificada por última vez en 2014. En conjunto, las normas sobre la adquisición y la pérdida de la ciudadanía sueca reflejan la idea fundamental de una ciudadanía basada en la afinidad con Suecia. Se puede adquirir al nacer, mediante la adopción y el registro y mediante solicitud. La ciudadanía mediante solicitud (naturalización) se puede otorgar si la persona cumple ciertos criterios, como edad, residencia habitual y buena conducta. La voluntad de convertirse en ciudadano naturalizado es elevada en Suecia y alrededor del 60% de los residentes en el país nacidos en el extranjero son ciudadanos suecos. En 2012 adquirieron la ciudadanía sueca 50.179 personas, alrededor del 51% mujeres.

Artículo 9.2

187. En la Ley de ciudadanía no se establece ninguna distinción entre la mujer y el hombre. La modificación más reciente de la Ley estipula que el niño uno de cuyos padres sea ciudadano sueco siempre adquiere la ciudadanía sueca al nacer. Además, el hecho de que los padres estén casados o no ya no tiene ninguna importancia para la adquisición de la ciudadanía por el niño. En virtud de las normas anteriores, los niños nacidos en el extranjero de padres suecos no casados no se convertían

automáticamente en ciudadanos suecos y tenían que registrarse para adquirir la ciudadanía.

Artículo 10: Educación

188. En la información que sigue se han tenido en cuenta las recomendaciones 25 y 39.

189. En virtud de la Ley contra la discriminación, el personal docente debe llevar a cabo una labor orientada al objetivo de promover activamente la igualdad de derechos y oportunidades para que los niños, alumnos o estudiantes participen o puedan participar en las actividades, con independencia del sexo y otros motivos de discriminación. Un docente redactará cada año un plan de igualdad de trato en el que se señalen las medidas necesarias para promover la igualdad de derechos y oportunidades y prevenir y combatir el acoso. A quienes no cumplan sus obligaciones relativas a las medidas de acción positiva se les puede ordenar que lo hagan bajo pena de una sanción económica.

190. En 2007 y 2008, el antiguo Defensor de la Igualdad de Oportunidades auditó varios planes de igualdad de trato desde una perspectiva de género. Una de las auditorías se realizó en cooperación con el Defensor contra la Discriminación Étnica. Entre los resultados de estas auditorías cabe mencionar la necesidad de métodos y mecanismos de trabajo para contrarrestar la discriminación por razón de género, el acoso sexual y el acoso por motivos de sexo.

191. Desde la creación de su dependencia de auditoría en 2012, el Defensor de la Igualdad ha realizado varias. En 2012 se llevó a cabo una de la labor de 35 organizadores de escuelas sobre medidas de acción positiva. Cuando se concluyó, la mayor parte de estos planes tenían una estructura clara, presentando objetivos y medidas para la labor de promoción y prevención. En relación con la auditoría, muchas escuelas introdujeron mejoras en sus cuestionarios para los alumnos, a fin de poder registrar diversas formas de acoso. En 2013 se realizó una auditoría de la labor de 20 instituciones de educación superior sobre medidas de acción positiva.

192. El Defensor de la Igualdad organiza reuniones de redes para instituciones de educación superior y otras partes interesadas. Estas reuniones constituyen un foro para el diálogo y el intercambio de conocimientos y experiencias entre el Defensor de la Igualdad y los principales protagonistas que se ocupan de cuestiones relativas a la discriminación en sus esferas específicas.

Artículo 10.a

Enseñanza preescolar, enseñanza obligatoria y enseñanza secundaria superior

193. Como se señala en el documento básico de Suecia, la enseñanza primaria y secundaria es obligatoria para los niños de siete a 16 años y todos los niños residentes en Suecia están obligados a asistir a la escuela.

194. La proporción de niños de tres a cinco años matriculados en la enseñanza preescolar es ligeramente superior al 94%. La proporción es marginalmente mayor en los niños que en las niñas.

195. Cuando los adultos solicitan la matrícula en la enseñanza secundaria superior, no se tiene en cuenta el sexo y se admite a los solicitantes en función de sus notas.

En el año escolar 2012/13, las mujeres representaron el 48% de los alumnos de la enseñanza secundaria superior y los hombres el 52%.

196. Desde el 1 de julio de 2011 está en vigor una nueva Ley de educación (2010:800). En virtud de la Ley, todos los niños y alumnos tienen igualdad de acceso a la educación en el sistema escolar y la enseñanza debe ser de igual calidad en todos los tipos de escolarización y en todos los centros recreativos, con independencia de la parte del país en la que se organice la educación. La Ley también estipula que todos los alumnos de todos los tipos de escolarización, excepto la enseñanza preescolar, tendrán acceso a orientación didáctica y profesional.

197. En 2011 se encomendó al Organismo Nacional de Educación la adopción de medidas en 2011–2014 para mejorar la calidad y las perspectivas de igualdad de género en la orientación didáctica y profesional. Como parte de su actuación, el Organismo ha de ofrecer un mejoramiento profesional continuado a los asesores encargados de dicha orientación. La finalidad de esta actuación es poder dar a los alumnos orientaciones amplias, equilibradas e imparciales desde el punto de vista del género en relación con el mercado laboral. Estas orientaciones han de partir del principio de que tanto las muchachas como los muchachos, las mujeres como los hombres deben poder tener acceso a todos los sectores ocupacionales.

198. A partir del otoño de 2011 hay nuevos planes de estudios para las escuelas de enseñanza obligatoria. El Plan de estudios para la enseñanza obligatoria, la enseñanza preescolar y los centros recreativos, 2011 (Lgr11) establece que todos los que trabajan en la escuela deben contribuir a garantizar que las opciones educativas y profesionales de los alumnos no estén limitadas por razones de género o de origen social o cultural.

199. En el Proyecto de presupuesto de 2013, el Gobierno ha calculado una asignación total de 36 millones de coronas suecas para el período de 2013–2016 con destino a la formación profesional continua de los asesores encargados de la orientación educativa y profesional. La finalidad es aumentar la calidad de la orientación y la información, de manera que los alumnos puedan elegir mejor.

200. De acuerdo con el nuevo plan de estudios para la enseñanza secundaria superior, que había de aplicarse a partir del 1 de julio de 2011, las escuelas deben informar y orientar a los alumnos antes de elegir las materias, la enseñanza posterior y las actividades profesionales, y contrarrestar en su elección las limitaciones basadas en opiniones sobre el género y sobre el origen social o cultural.

Educación de adultos

201. Cuando un adulto se matricula en la enseñanza postsecundaria, no se tiene en cuenta el sexo y se admite a los solicitantes en función de sus notas. En la educación municipal de adultos se admite en la enseñanza secundaria superior y la formación profesional en primer lugar a los solicitantes con una educación anterior escasa.

202. En la educación municipal de adultos sigue habiendo una gran mayoría de mujeres en comparación con los hombres. Ahora bien, la proporción de mujeres descendió del 66% en 2007 al 64,2% en 2012 y en el período correspondiente la proporción de hombres pasó del 34% al 35,8%.

203. La Ley de educación (2010:800) establece que los municipios procurarán ofrecer una educación que se corresponda con la demanda y las necesidades. Una

consecuencia de esto es que debe ser posible combinar los estudios en la educación de adultos con otro tipo de educación, y también con la vida laboral y las situaciones familiares. Se está realizando ahora un examen de la educación en sueco para inmigrantes y la educación básica de adultos para comprobar si estos programas de estudios se pueden ajustar mejor a las distintas necesidades tanto de las mujeres como de los hombres.

204. La formación profesional avanzada se ha sustituido por programas de formación profesional superior. Sin embargo, el nuevo Organismo Nacional Sueco de Formación Profesional Superior, que inició sus actividades en julio de 2009, tiene la misma ambición en la oposición a las opciones vinculadas al género. En las Instrucciones para el Organismo Nacional Sueco de Formación Profesional Superior se señala que el organismo ha de integrar en sus actividades una perspectiva de igualdad de género y de derechos humanos. En los programas de formación profesional superior hay una proporción de hombres y mujeres de 50/50. Ahora bien, las mujeres y los hombres eligen programas distintos. Todavía sigue habiendo elecciones vinculadas al género.

Enseñanza superior

205. En virtud de lo dispuesto en el capítulo 1, artículo 5 de la Ley de enseñanza superior, las instituciones que la imparten siempre deben tener en cuenta y promover en sus actividades la igualdad entre la mujer y el hombre. Como parte de esta tarea, las instituciones de enseñanza superior trabajarán para conseguir una distribución con mayor igualdad de género y combatir el acoso entre el personal y los estudiantes.

206. De quienes iniciaron la enseñanza superior en 2012, el 58% eran mujeres y el 42% hombres. En el primer ciclo universitario la proporción de mujeres y hombres se ha mantenido prácticamente sin cambios desde 2001, con el 60% y el 40% respectivamente.

207. En los programas de investigación, la distribución por género es prácticamente igual entre los nuevos estudiantes; en 2012 terminaron el doctorado el mismo número de mujeres que de hombres. En ese año había mayoría de hombres entre los estudiantes de doctorado extranjeros, con el 60% frente al 40% de mujeres. Estas proporciones se han mantenido prácticamente sin cambios desde 1997. Para los estudiantes de doctorado suecos las cifras correspondientes fueron del 48% de hombres y el 52% de mujeres.

208. Las elecciones de los estudiantes siguen guardando relación con el género. Esto se ve con mayor claridad en los programas de enseñanza y atención de la salud y en los programas de ingeniería y ciencias naturales. Este hecho se ve reflejado también en los programas de investigación. El objetivo del Gobierno es que haya igualdad en la distribución de género en las carreras y los estudios, por lo que todos los años pide a las instituciones de enseñanza superior que comuniquen las medidas adoptadas para conseguir una distribución con mayor igualdad de género.

209. La proporción de mujeres entre los profesores ha registrado un aumento aproximado de un punto porcentual al año desde 2006, pasando del 17% al 24% en 2012. Entre los profesores titulares, la proporción de mujeres ha subido del 37% en 2006 al 45% en 2012. Con el fin de promover un aumento de la proporción de mujeres entre los profesores, el Gobierno estableció para el período de 2012–2015

los objetivos que han de alcanzar 34 instituciones de enseñanza superior con respecto a la contratación de profesoras. Estos objetivos se calculan en función de la base de contratación (profesores titulares e investigadores asociados) por materias de investigación. Este tipo de objetivos existe desde 1997, excepto para los años 2009–2011.

210. En 2011 se concedió mayor libertad y autonomía a las instituciones de educación superior con respecto a los nombramientos de personal docente. Las mujeres y los hombres tienen que tener igual representación entre los participantes en la preparación de estos asuntos. También ha de haber igual representación entre los asesores en el nombramiento de profesores. Como consecuencia de esto, la Dirección de Educación Superior de Suecia ha recibido el encargo de supervisar la evolución de la igualdad de género en las instituciones de enseñanza superior. El informe sobre este encargo se presentó al final de mayo de 2014. En él se comprobó que la proporción de mujeres entre el personal investigador y docente había aumentado desde 2008, pero que el aumento había perdido algo de impulso desde 2011, sobre todo entre los profesores y los profesores titulares. Sin embargo, el cambio es pequeño y es demasiado pronto para decidir si es o no temporal. La mencionada Dirección también tiene el cometido de hacer un seguimiento constante de las actividades de las instituciones de enseñanza superior, incluidos análisis de la igualdad de género.

211. El Gobierno ha destinado 50 millones de coronas suecas hasta 2016 a la financiación de puestos y labor de investigación para investigadores jóvenes destacados. El Consejo Sueco de Investigación ha recibido instrucciones para que vigile que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades y condiciones para el acceso a esta financiación. El Gobierno ha encomendado al Organismo Sueco para los Sistemas de Innovación (VINNOVA) la distribución, en consulta con el Consejo Sueco de Investigación, de fondos para investigaciones de la máxima calidad científica en diversas disciplinas de las ciencias, y se espera que esto contribuya al fomento y el progreso de un trabajo práctico con igualdad de género en el mundo académico, las empresas y el sector público. La cuantía de la financiación de esta iniciativa es de 32 millones de coronas suecas en 2013 y 2014.

212. En 2009, el Gobierno nombró una Delegación para la Igualdad de Género en la Enseñanza Superior, con el cometido global de promover dicha igualdad. La Delegación debía prestar particular atención a la desigualdad de género en la distribución de los puestos y cargos directivos en la enseñanza superior. Como consecuencia de las propuestas de la Delegación (SOU 2011:1), el Gobierno ha revisado los objetivos de contratación de profesoras.

213. La Delegación para la Igualdad de Género en la Enseñanza Superior distribuyó alrededor de 47 millones de coronas suecas a 37 proyectos diferentes para la igualdad de género. Algunos de los proyectos financiados por la Delegación se referían a la igualdad de género en la contratación y las perspectivas de carrera en la enseñanza superior. El Consejo Sueco de Enseñanza Superior tiene el cometido de compilar, analizar y difundir las experiencias de todos los proyectos llevados a cabo.

214. El Gobierno también ha encargado al Defensor de la Igualdad que, en virtud de la Ley contra la discriminación, aumente las actividades de supervisión y promoción con respecto a la labor de las instituciones de enseñanza superior sobre medidas de acción positiva. Se le encomendó este encargo para el período de 2013–

2014 y ha de presentar un informe a más tardar en marzo de 2015. Véase también la información que figura en el apartado del artículo 11.

215. El Gobierno ha decidido recientemente realizar una encuesta sobre la distribución de la consignación para investigación y enseñanza de posgrado desde una perspectiva de igualdad de género.

216. Las tareas del Consejo Sueco de Investigación comprenden la promoción de la igualdad entre la mujer y el hombre en sus esferas de actividad y la notificación de la medida en que se han tenido en cuenta las circunstancias concretas relativas al género en sus ámbitos disciplinarios. El Consejo también ha de llevar a cabo una labor activa de desarrollo, de manera que sus actividades contribuyan a la consecución de los objetivos de la política de igualdad de género. Esto equivale, por ejemplo, a garantizar que tanto las mujeres como los hombres tengan las mismas oportunidades y condiciones para acceder a fondos de investigación. Otros organismos y consejos de investigación, como el Organismo Sueco para los Sistemas de Innovación (VINNOVA), también tienen la tarea de promover de diversas maneras la igualdad de género en sus esferas de actividad.

Artículo 10.b

217. Véase el artículo 10.a.

Artículo 10.c

Enseñanza preescolar, enseñanza obligatoria y enseñanza secundaria superior

218. La Ley de educación (2010:800) establece que la educación se ha de estructurar de conformidad con los valores democráticos fundamentales y con derechos humanos como la inviolabilidad de la vida humana, la libertad e integridad de la persona, la igualdad de valor de todas las personas, la igualdad de género y la solidaridad entre todos.

219. En 2008, el Gobierno nombró una Delegación para la Igualdad de Género en las Escuelas (DEJA), que funcionó en 2008–2010 y tenía el cometido de poner de relieve y mejorar los conocimientos acerca de la igualdad de género en el ámbito escolar. Había de examinar el alcance de los conocimientos sobre dicha igualdad y presentar una visión de conjunto de los tipos de enseñanza y la evolución del lenguaje, la lectura y la escritura. También tenía como cometido la identificación de las esferas en las que se necesitaba mayor conocimiento de la igualdad de género y del género. La experiencia de la Delegación proporciona una aportación para los encargos actuales relativos a la igualdad de género.

220. Desde 2006, el Gobierno ha encomendado al Organismo Nacional para el Mejoramiento de las Escuelas de Suecia, y posteriormente al Organismo Nacional de Educación, tres cometidos de carácter general sobre las actividades relativas a la igualdad de género en el sistema escolar. Estas actividades han consistido sobre todo en la preparación de material de apoyo, el ofrecimiento de supervisión en la labor de desarrollo y el mejoramiento profesional del personal docente y los órganos de gobierno de las escuelas.

221. En el Plan de estudios de la enseñanza preescolar revisado (Lpfö98) se presenta la igualdad de género como uno de los valores que hay que mantener vivos en la labor con los niños en los centros de preescolar. En la enseñanza preescolar

hay que combatir los patrones y las funciones de género tradicionales. Las niñas y los niños han de tener las mismas oportunidades de verificar y mejorar su capacidad y sus intereses, sin limitaciones basadas en funciones de género estereotipadas. También se debe trabajar para que las niñas y los niños tengan la misma influencia y las mismas posibilidades en sus actividades.

222. En el nuevo Plan de estudios para la escuela obligatoria, la enseñanza preescolar y los centros recreativos, 2011 (Lgr11) se establece que las escuelas han de promover de manera activa y consciente la igualdad de derechos y oportunidades del hombre y la mujer. También se señala que las escuelas tienen la responsabilidad de combatir los patrones de género tradicionales, ofreciendo de esta manera a los alumnos la oportunidad de verificar y mejorar su capacidad y sus intereses con independencia del género.

223. De acuerdo con el nuevo Plan de estudios para la escuela secundaria superior, los profesores se asegurarán de que el contenido y la organización de su instrucción se caractericen por una perspectiva de igualdad de género.

224. En 2009, el Gobierno encargó al Organismo Nacional de Educación la realización de diversas actividades en el período de 2009-2011 para promover, fortalecer y difundir conocimientos acerca de los valores fundamentales de las escuelas. En el encargo se puso de relieve la obligación de las escuelas de trabajar activamente en la prevención y la lucha contra las violaciones basadas en el sexismo y la discriminación sexual. Como parte de este cometido, el Organismo Nacional de Educación ha creado un solo sitio web para las cuestiones relativas a los valores fundamentales y ha organizado conferencias para las escuelas. También realizó un estudio sobre la labor de las escuelas en relación con los valores fundamentales y preparó material de apoyo relativo a instrumentos y métodos y a la discriminación y el trato degradante.

225. En 2011 se asignó al Organismo Nacional de Educación el nuevo cometido de fortalecer en el período de 2011-2014 los valores fundamentales de las escuelas y su trabajo contra la discriminación y el trato degradante. Como parte de este cometido, ha de ofrecer al personal de los centros de enseñanza preescolar, las escuelas de enseñanza obligatoria y secundaria superior y los centros recreativos, así como al personal directivo de las escuelas, una capacitación ulterior a fin de fortalecer la actividad de las escuelas sobre los valores fundamentales y contra la discriminación y la victimización. Se debe prestar particular atención a la importancia de una perspectiva de género en la elección de las actuaciones para hacer frente al hostigamiento. El informe final de este cometido se ha de presentar a más tardar el 20 de enero de 2015.

Enseñanza superior

226. Véase el artículo 10.a.

Artículo 10.d

227. La estructuración del sistema de apoyo a los estudios sigue siendo neutra desde el punto de vista del género, de manera que todos los estudiantes reciben la misma cuantía. En todas las partes del sistema de ayuda a los estudiantes (para la escuela secundaria superior, los estudios universitarios de primer ciclo y los estudios en el extranjero) hay un porcentaje mayor de mujeres que de hombres entre los receptores de la ayuda.

228. A fin de facilitar los estudios a las personas con hijos, desde 2006 se les otorga una ayuda en forma de prestación extraordinaria por hijos a cargo. De acuerdo con una propuesta que figura en el Proyecto de presupuesto de 2013, la prestación extraordinaria se ha subido un 10%, a fin de aumentar la seguridad financiera de los padres que estudian y de sus hijos. Con este incremento, la prestación extraordinaria por hijos a cargo mejora, por ejemplo, la situación financiera cotidiana de un estudiante con dos hijos en 1.027 coronas suecas por mes de estudio (nivel de 2012). Como se puede observar en el cuadro siguiente, la mayoría de los estudiantes que reciben una prestación extraordinaria por hijos a cargo son mujeres. Así, en 2012 recibieron la prestación alrededor de 78.000 estudiantes con ayuda para los estudios, de los que el 82% eran mujeres y el 18% hombres.

Número de estudiantes que recibieron una prestación por hijos a cargo, 2008-2013

	2009	2010	2011	2012
Mujeres	65.920	66.414	65.164	63.759
Hombres	14.072	15.011	14.692	14.263
Total	79.992	81.425	79.856	78.022

Artículo 10.e

229. Véase el artículo 10.a.

Artículo 10.f

Enseñanza preescolar, enseñanza obligatoria y enseñanza secundaria superior

230. En 2008 se encomendó al Organismo Nacional para el Mejoramiento de las Escuelas de Suecia una actuación orientada al desarrollo profesional en el período de 2008–2010, a fin de promover la igualdad de género en general y hacer frente a las deserciones de alumnos del sexo infrarrepresentado en los programas de enseñanza secundaria superior dominados por uno de los dos. El Organismo también había de respaldar a los municipios y las escuelas en su labor para contrarrestar la elección de estudios tradicionales y promover la igualdad de género. Como parte de este encargo, se organizaron en la enseñanza superior cursos y conferencias para el personal de las escuelas. También se prepararon varias películas y carpetas de material de apoyo para proporcionar información sobre las cuestiones relativas a la igualdad de género en las opciones educativas y profesionales.

231. En 2011, el 12% de los jóvenes que abandonaron el noveno grado de la escuela obligatoria no reunían las condiciones para un programa nacional en la enseñanza secundaria superior. En este grupo hay un número ligeramente mayor de muchachos que de muchachas. A lo largo de un período de 10 años, la proporción de quienes no reunían las condiciones ha sido de alrededor del 10% como promedio. Casi el 8% de todos los alumnos de enseñanza secundaria superior abandonan esta. En el grupo hay prácticamente el mismo número de hombres que de mujeres.

232. En 2011, el Organismo Nacional de Educación recibió del Gobierno el encargo de aplicar medidas para mejorar los servicios de salud en las escuelas. Se concedieron subvenciones para aumentar el personal de dichos servicios y el número de maestros especiales y se ofreció capacitación al personal mencionado. Este encargo se fundamenta en parte en el hecho de que las escuelas deben estar en

condiciones de atender las necesidades de apoyo que tienen los muchachos y muchachas en las distintas edades, a fin de mejorar su salud psicosocial.

233. Como parte de la Estrategia del Gobierno para la integración de los romaníes, el Organismo Nacional de Educación ha de garantizar que se ofrezca la educación adecuada para formar en 2012–2015 a un total de unos 20 mediadores de centros de enseñanza preescolar y escuelas obligatorias de varios municipios piloto, a fin de mejorar la situación educativa de la minoría romaní. Esta educación se debe concentrar en las cuestiones relativas al aprendizaje y el desarrollo de los niños y los alumnos, así como a la comunicación y la cooperación entre los niños, los alumnos, los padres y otros adultos. Los mediadores romaníes actúan como vínculo entre los alumnos y los padres por una parte y entre el personal de las escuelas y los órganos rectores por otra. La finalidad es reducir la carencia de información y comprensión entre estos grupos, de manera que se aumente la proporción de alumnos romaníes que completan la escolaridad.

234. Los jóvenes que son padres antes de los 20 años necesitan a menudo un apoyo distinto del que se presta a los que son padres más tarde. Esto es aplicable, por ejemplo, a la posibilidad de completar la educación en la escuela obligatoria o la secundaria superior. Los padres jóvenes corren mayor riesgo que otros jóvenes de terminar fuera del mercado laboral y el sistema educativo. En 2011, la Junta Nacional de Asuntos de la Juventud recibió el encargo de preparar material de apoyo para los órganos rectores de las escuelas y otros protagonistas, a fin de mejorar la ayuda para que los padres jóvenes completen su educación.

Artículo 10.g

Enseñanza obligatoria

235. La materia de la educación física y la salud es obligatoria en la enseñanza obligatoria. En la Ley de educación (2010:800) se establece que todos los niños y alumnos tendrán igual acceso a la educación en el sistema escolar y que su educación será de igual calidad, con independencia del lugar del país en el que se imparta.

Artículo 10.h

Enseñanza obligatoria y enseñanza secundaria superior

236. En los planes de estudios del sistema escolar obligatorio y la enseñanza secundaria superior se señala que la educación sobre las relaciones sexuales y humanas es un sector interdisciplinario del conocimiento que se ha de abordar como parte de varias materias distintas, por ejemplo la biología, la educación cívica, la historia y la religión. De acuerdo con el plan de estudios, el director de una escuela de enseñanza obligatoria tiene la responsabilidad particular de integrar en la instrucción de las diversas materias sectores interdisciplinarios del conocimiento como las relaciones sexuales y humanas y la igualdad de género. De manera análoga, el director de una escuela secundaria superior deberá asegurarse de que sus alumnos adquieran conocimientos acerca de las relaciones sexuales y humanas.

237. En 2008 se encargó al Organismo Nacional para el Mejoramiento de las Escuelas de Suecia que en el período de 2008–2010 ofreciera al personal de las escuelas de enseñanza obligatoria y de enseñanza secundaria superior una formación

ulterior para la educación sobre las relaciones sexuales y humanas, con el fin de promover la igualdad de género.

238. En 2011 se encomendó al Organismo Nacional de Educación el cometido continuado de organizar en el período de 2011–2014 nueva capacitación para la formación sobre las relaciones sexuales y humanas. La capacitación se había de impartir al personal docente y otro personal del sistema escolar obligatorio y de las escuelas de enseñanza secundaria superior, con objeto de respaldar la enseñanza sobre este tema. El Organismo también debe elaborar y difundir material de apoyo para la mencionada enseñanza por el personal. Este material tiene la finalidad de prestar apoyo al personal docente para que brinde a los jóvenes la oportunidad de reflexionar sobre su manera de ver la sexualidad, la igualdad de género y las normas.

Artículo 11: Mercado laboral y vida laboral

239. En la información que figura a continuación se han tenido en cuenta las recomendaciones 25, 27, 39 y 41.

240. La Ley contra la discriminación prohíbe la discriminación sexual en la vida laboral. Además, en virtud de la mencionada ley, los empleadores y los empleados cooperarán en las medidas de acción positiva encaminadas a conseguir la igualdad de derechos y oportunidades en la vida laboral, con independencia del sexo y de otros motivos de discriminación. Las encuestas salariales, los planes sobre la igualdad de género y las medidas que ayudan a mujeres y hombres a combinar el empleo con la paternidad son algunas de las medidas de acción positiva que deben adoptar los empleadores.

Artículo 11.1.a-b: Participación en el mercado laboral, desempleo parcial, etc.

241. Desde una perspectiva internacional, Suecia cuenta con una participación elevada de la mujer en el mercado laboral. En la OCDE solo Islandia registró en 2012 una participación mayor.

242. Cuadro 1. Participación en el mercado laboral de las personas de 20 a 64 años, porcentaje de la población

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2005	86,9	80,8	83,9
2006	87,0	80,7	83,9
2007	87,4	81,4	84,4
2008	87,8	81,5	84,7
2009	87,6	81,2	84,5
2010	88,0	81,0	84,5
2011	88,3	82,0	85,2
2012	88,5	82,3	85,5
2013	88,8	82,9	85,9

Las estadísticas se basan en la Encuesta sobre el mercado laboral, Oficina de Estadística de Suecia, y se refieren a las personas de 15 a 74 años de acuerdo con la definición internacional.

243. Cuadro 2. Tasa de empleo de las personas de 20 a 64 años, porcentaje de la población

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2005	80,7	75,5	78,1
2006	81,7	75,8	78,8
2007	83,1	77,1	80,1
2008	83,5	77,2	80,4
2009	80,9	75,7	78,3
2010	81,1	75,0	78,1
2011	82,1	76,5	79,4
2012	81,9	76,8	79,4
2013	82,2	77,2	79,8

Las estadísticas se basan en la Encuesta sobre el mercado laboral, Oficina de Estadística de Suecia, y se refieren a las personas de 15 a 74 años de acuerdo con la definición internacional.

244. Cuadro 3. Tasa de desempleo de las personas de 20 a 64 años, porcentaje del mercado laboral

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
2005	7,1	6,6	6,8
2006	6,1	6,0	6,1
2007	5,0	5,3	5,1
2008	4,9	5,2	5,1
2009	7,7	6,8	7,3
2010	7,8	7,4	7,6
2011	7,0	6,7	6,9
2012	7,5	6,6	7,1
2013	7,4	6,8	7,1

Las estadísticas se basan en la Encuesta sobre el mercado laboral, Oficina de Estadística de Suecia, y se refieren a las personas de 15 a 74 años de acuerdo con la definición internacional.

Mujeres nacidas en el extranjero

245. La tasa de empleo en Suecia para las mujeres nacidas en el extranjero es de alrededor del 54%, más de ocho puntos porcentuales por debajo de la de los hombres nacidos en el extranjero y casi 20 puntos porcentuales inferior a la de las mujeres nacidas en Suecia. Las nacidas en el extranjero, sobre todo las que necesitan protección y las inmigrantes parientes próximas, participan menos que los hombres nacidos en el extranjero en las actividades de integración y tardan más tiempo en acceder al mercado laboral. Por consiguiente, un reto importante para conseguir la igualdad de género consiste en aplicar una política de integración que proporcione a los hombres y las mujeres las mismas oportunidades.

246. La Ley de integración, que entró en vigor en 2010, incorporó tres cambios que pueden contribuir a promover la igualdad de género. En primer lugar, estableció una prestación de integración individual que es independiente de las finanzas globales

del hogar. Esta prestación ofrece a las mujeres la oportunidad de contar con ingresos propios e impulsa a ambos cónyuges a participar en las actividades de integración. En segundo lugar, incorporó cursos de orientación cívica obligatorios para todos los recién llegados que participan en actividades de integración. Es importante que obtengan información pronta sobre los derechos y obligaciones, los valores fundamentales de la sociedad y los códigos, entre los que cabe destacar la perspectiva de igualdad de género. En tercer lugar, abrió la posibilidad de acceso a guías como vínculo con la sociedad. A Suecia llegan con frecuencia en primer lugar los hombres, de manera que las mujeres se remiten a sus maridos como su único vínculo con la sociedad. La posibilidad de elegir un guía de integración también abre a las mujeres el acceso a su propia red.

Personas con discapacidad

247. Alrededor del 26% de la población sueca de edades comprendidas entre 16 y 64 años sufre algún tipo de discapacidad. Esto equivale aproximadamente a 1,6 millones de personas de ese grupo de edad. En torno al 53% de ellos, es decir, más de 800.000 personas, consideran que tienen una capacidad de trabajo reducida. Sufren discapacidad la misma proporción de hombres y mujeres. Sin embargo, las mujeres manifiestan con más frecuencia que los hombres que su discapacidad se traduce en una capacidad de trabajo reducida.

248. Las discapacidades más frecuentes entre los hombres son las enfermedades cardiovasculares y los problemas de audición, mientras que las más comunes entre las mujeres son las enfermedades gastrointestinales y la discapacidad mental.

En el trabajo. Personas con discapacidad, total, con capacidad de trabajo reducida y sin capacidad de trabajo reducida, resto de la población y población total. Mujeres y hombres: Porcentaje. Año 2012

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Signo</i>	<i>Total</i>
Personas con discapacidad, total	64,8 ± 4,3	48,8 ± 4,1	*	57,0 ± 2,9
- con capacidad de trabajo reducida	51,2 ± 6,8	38,7 ± 5,3	*	44,1 ± 4,2
- sin capacidad de trabajo reducida	75,7 ± 5,4	64,6 ± 6,4	*	71,2 ± 4,2
Resto de la población	78,1 ± 2,1	72,2 ± 2,1	*	75,2 ± 1,4
Población total	74,6 ± 1,8	66,2 ± 1,8	*	70,5 ± 1,2

* *Diferencia significativa entre mujeres y hombres.*

Fuente: Informe del Servicio Público de Empleo de Suecia y la Oficina de Estadística de Suecia sobre las condiciones de trabajo.

249. Entre las personas con discapacidad y con capacidad de trabajo reducida que trabajan hay una proporción mayor de hombres que de mujeres, el 51% frente al 39%.

250. En 2012, más de una persona de cada seis que trabajaban a tiempo parcial dijeron que deseaban trabajar más y que podían hacerlo. En 2012 eran 193.000 personas, el 4,1% de toda la población con empleo. En particular, las mujeres jóvenes y las personas con empleo de plazo fijo dijeron que deseaban trabajar más y que podían hacerlo. Para la Encuesta sobre la fuerza de trabajo y para la OIT son trabajadores a tiempo parcial subempleados. En este grupo hay más del doble de

mujeres que de hombres. El 6% de las mujeres con empleo lo tienen a tiempo parcial y desean trabajar más y pueden hacerlo, frente al 2,5% entre los hombres.

Población con empleo de 20 a 64 años, por empleo de tiempo completo y parcial

	<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>		<i>Total</i>	
	<i>Tiempo completo</i>	<i>Tiempo parcial</i>	<i>Tiempo completo</i>	<i>Tiempo parcial</i>	<i>Tiempo completo</i>	<i>Tiempo parcial</i>
2005	65	35	90	10	78	22
2006	65	35	90	10	78	22
2007	66	34	90	10	78	22
2008	66	34	90	10	79	21
2009	66	34	89	11	78	22
2010	67	33	89	11	79	21
2011	68	32	90	10	79	21
2012	69	31	89	11	79	21
2013	70	30	89	11	80	20

Artículo 11.1.c: Derecho a la libre elección de la profesión y el empleo, segregación basada en el género en el mercado laboral, la empresa, etc.

251. En junio de 2009, el Gobierno adoptó una estrategia cohesionada para la igualdad de género en el mercado laboral y el sector empresarial. La estrategia consiste en más de 60 medidas, que incluyen la utilización de 235 millones de coronas suecas procedentes de la consignación para la igualdad de género a fin de financiar iniciativas especiales. La estrategia establece orientaciones generales a largo plazo para las políticas en cuatro sectores: lucha contra la segregación basada en el género en el mercado laboral; promoción de condiciones de igualdad de género en la iniciativa empresarial; participación en condiciones de igualdad en la vida laboral; y condiciones laborales iguales para el hombre y la mujer.

252. En el otoño de 2011, el Gobierno nombró una Delegación para la Igualdad de Género en la Vida Laboral. La Delegación tiene el cometido de investigar las diferentes condiciones para la mujer y el hombre y proponer medidas que puedan promover la igualdad de género en la vida laboral y reducir la brecha salarial entre ambos. También ha de fomentar el debate y difundir información. Su tarea incluye asimismo el análisis de la contribución que pueden aportar el Gobierno y los interlocutores sociales para conseguir la igualdad de género en la vida laboral; la recopilación y el análisis de buenos ejemplos de igualdad de género en la vida laboral, tanto de Suecia como de otros lugares; la prestación de particular atención a la manera de aumentar la participación de la mujer en la fuerza laboral y la formulación de propuestas al respecto; y la propuesta de medidas para promover la igualdad de género en la vida laboral y reducir la brecha salarial entre la mujer y el hombre. Ha de presentar su informe final a más tardar en el otoño de 2014.

253. El Gobierno está utilizando en total 41 millones de coronas suecas para reducir las ausencias por enfermedad y las enfermedades profesionales de las mujeres. Se han destinado 25 millones de coronas de esta cantidad a proyectos de rehabilitación

para reducir los partes de baja por enfermedad de las mujeres. Para más información, véase el artículo 11.1.e.

254. Se ha encomendado al Servicio Público de Empleo de Suecia la tarea de llevar a cabo un proyecto piloto con el objetivo de obtener métodos que permitan aumentar la participación en el mercado laboral de las mujeres nacidas en el extranjero que no forman parte de él.

255. A fin de facilitar que las mujeres y los hombres puedan compaginar el trabajo con la vida familiar, el Gobierno ha introducido una reducción fiscal para los gastos en tareas domésticas.

256. El Gobierno ha introducido una prima por igualdad de género para mejorar las condiciones de igualdad en la paternidad y la participación en la vida laboral. Véase el artículo 11.2.

257. Se han de examinar los sistemas de seguridad social para las personas que trabajan por cuenta propia a fin de facilitar el paso de la condición de empleado a la gestión empresarial. Este examen se ha de completar antes del 31 de enero de 2015.

258. En 2007, el Gobierno emprendió un programa para promover la iniciativa empresarial de la mujer, a fin de aumentar el número de nuevas empresas puestas en marcha por mujeres y fomentar un crecimiento mayor de las dirigidas por ellas. El programa, que cuenta con una financiación de 100 millones de coronas suecas, continúa hasta 2014. El programa se ha concentrado en sectores como los préstamos para la creación y la innovación de empresas; la iniciativa empresarial en las universidades; el asesoramiento y las estrategias para la promoción de empresas; y la consecución de visibilidad mediante datos, estadísticas y modelos de conducta y actitudes. Para aumentar la visibilidad de la capacidad empresarial de la mujer, se ha nombrado a 880 mujeres como embajadoras de dicha capacidad. Representan modelos de conducta y han descrito sus experiencias como empresarias ante más de 150.000 personas, la mayoría jóvenes. En el período de 2006 a 2010, el número de empresas dirigidas por mujeres aumentó un 13,2%. Estas empresas registraron un incremento en sus ventas netas del 38% y en el número de empleados del 22%. Su nivel salarial también se elevó un 44%.

259. Entre 2013 y 2014 se hizo un gran esfuerzo, mediante la comisión gubernamental sobre Reglas de oro del liderazgo, para conseguir que alcanzaran puestos de alto nivel más mujeres. El objetivo es aumentar el número de mujeres en puestos de categoría más elevada en todos los niveles y en diversos sectores e industrias, prestando particular atención a la capacidad empresarial y directiva. La iniciativa comprende la creación de capacidad directiva y el asesoramiento.

260. El Gobierno está atento a las novedades relativas a las mujeres en puestos directivos. A fin de conocer mejor la situación de estas mujeres y la labor sobre la igualdad de género en las empresas, el Gobierno ha preparado una encuesta, *Mujeres y hombres en el sector empresarial 2013*, realizada entre empresas con 200 empleados o más. En 2002 se llevó a cabo una encuesta semejante, por lo que es posible observar la evolución a lo largo del tiempo. El informe pone de manifiesto que en general tanto en los consejos de administración como en el personal directivo superior de las empresas hay más igualdad de género, pero que los progresos han sido lentos. Las empresas realizan ahora una labor organizada en favor de la igualdad de género en un grado ligeramente superior al de hace 10 años. La proporción de mujeres en puestos directivos superiores ha aumentado de más del

17% en 2003 al 28% en 2013. El sector de los recursos humanos es el de responsabilidad en el que es más frecuente la presencia de mujeres, mientras que el de las finanzas es el más común entre los hombres.

261. En marzo de 2012, el Gobierno puso en marcha un plan de acción nacional para el crecimiento basado en la igualdad de género en 2012–2014. Entre sus objetivos cabe mencionar el cometido de los distritos de elaborar y aplicar planes de acción regionales para la incorporación de la perspectiva de género a la labor sobre el crecimiento en cada distrito en 2012–2014 y el encargo al Organismo Sueco para el Crecimiento Económico y Regional de respaldar a los agentes responsables del crecimiento en las regiones a fin de incorporar la perspectiva de género a su labor. En diciembre de 2014, las regiones han de informar al Gobierno sobre su trabajo. El Gobierno también presta apoyo a los “centros de información y asesoramiento” para la mujer, que funcionan ahora en 20 de los 21 distritos. Su tarea consiste en dar a conocer las condiciones de la mujer y aumentar su influencia en la actividad regional de crecimiento.

262. En 2008, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades elaboró un instrumento denominado Invernadero (Växthuset), junto con el Organismo Sueco de Coordinación de la Política en materia de Discapacidad, el Defensor contra la Discriminación por razón de la Orientación Sexual y el Defensor contra la Discriminación Étnica. La finalidad era preparar un método que permitiera cartografiar la discriminación en la vida laboral. Su objetivo global era formular un instrumento educativo que ayudara a los empleadores a rastrear o descubrir casos de discriminación en sus propias organizaciones o de riesgo de que se produjeran. El instrumento también está destinado a alentar el trabajo sobre el cambio.

263. Artículo 11.1.d: Igualdad de remuneración

264. Salarios de las mujeres como porcentaje de los salarios de los hombres tras la ponderación estándar³

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Diferencia 2005-2012 ⁴
Todos los sectores	93,2	93,4	93,5	93,4	94,0	94,1	94,1	93,9	0,7
Sector privado	91,7	91,9	92,2	92,1	92,7	92,7	92,8	92,6	0,9
Trabajadores manuales	94,4	94,9	94,8	95,4	95,5	96,0	96,2	96,3	1,9
Empleados	90,2	90,3	90,5	90,0	90,9	90,7	90,8	90,4	0,2
Sector público	96,5	96,6	96,6	96,6	97,0	97,1	97,0	96,9	0,4
Municipios	99,1	99,0	98,8	99,2	99,4	99,6	99,4	99,3	0,2

³ En la ponderación estándar se tienen en cuenta la edad, la educación, el sector, las horas de trabajo (ajustadas a tiempo completo en el caso de trabajadores a tiempo parcial) y el grupo profesional.

⁴ Hay que señalar que el ritmo del cambio en el sector privado puede diferir de las tasas de aumento para las categorías incluidas. Esto se debe a las distintas tasas de aumento de los salarios de las mujeres y los hombres en cada categoría y a los cambios en la proporción de mujeres y hombres en las diversas categorías entre los años. Esto también es aplicable a la diferencia entre las otras combinaciones de los distintos sectores (el público y el conjunto de todos ellos).

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Diferencia 2005-2012 ⁴
Consejos de distrito	94,7	94,8	95,2	94,6	95,3	95,2	95,4	95,4	0,7
Gobierno central	92,9	93,5	93,7	93,7	93,8	94,2	94,4	94,7	1,8

Fuentes: Oficina Nacional de Mediación y Oficina de Estadística de Suecia.

265. Se puede encontrar información relativa a la evaluación del trabajo en el quinto informe.

Medidas para combatir la discriminación salarial

266. En virtud de las normas sobre medidas de acción positiva de la Ley contra la discriminación, los empleadores procurarán en particular igualar y evitar las diferencias entre mujeres y hombres en la remuneración y en otras condiciones de empleo. Todos los empleadores deben llevar a cabo una encuesta sobre la remuneración cada tres años. Además, todos los empleadores con un mínimo de 25 empleados están obligados a preparar con carácter trienal un plan de acción para la igualdad salarial. La comisión de investigación sobre medidas de acción positiva contra la discriminación (véase el artículo 2) propuso que todos los años se realizasen encuestas sobre la remuneración. Sus propuestas se están examinando en las oficinas del Gobierno.

267. De conformidad con sus instrucciones, la Oficina Nacional de Mediación va a analizar la elaboración de sistemas salariales desde una perspectiva de igualdad de género. Al comparar la remuneración media en todo el mercado laboral en 2012 se puso de manifiesto que las mujeres cobraban el 86,1% del salario de los hombres. La explicación aislada más importante para esta diferencia de salario es que las mujeres y los hombres trabajan en ocupaciones distintas y que estas ocupaciones están asociadas con niveles remunerativos diferentes.

268. Sin embargo, con la ponderación estándar la diferencia es del 6,1%. Esta diferencia carece con frecuencia de explicación y puede ser debida a una discriminación salarial o a otras causas que no se pueden recoger en variables mensurables. Las cifras que aparecen a continuación ponen de manifiesto que la diferencia salarial no explicada varía de un sector a otro. Para los empleados del sector privado, el promedio de la diferencia salarial no explicada entre mujeres y hombres es del 9,6%, mientras que en el sector municipal prácticamente no hay diferencia. En ambos sectores la evolución se estancó en el período de 2009 a 2012. En los demás sectores, la diferencia salarial entre mujeres y hombres ha ido disminuyendo progresivamente. En general, la diferencia salarial en el conjunto de la economía disminuyó 0,7 puntos porcentuales en el período de 2005 a 2012.

	2009	2010	2011	2012
Sector privado (trabajadores manuales)	95,5	96	96,2	96,3
Sector privado (profesionales)	90,9	90,7	90,8	90,4
Municipios	99,4	99,6	99,4	99,3
Consejos de distrito	95,3	95,2	95,4	95,4

	2009	2010	2011	2012
Estado	93,8	94,2	94,4	94,7

Fuentes: Oficina Nacional de Mediación y Oficina de Estadística de Suecia.

269. La Oficina Nacional de Mediación analizó la proporción de mujeres y hombres que trabajaban en las 355 ocupaciones más comunes entre 2005 y 2011. La evolución en estos años pone de manifiesto que el mercado laboral en conjunto tiene ahora una segregación basada en el género ligeramente menor. Además ha aumentado la proporción de mujeres en las ocupaciones más dominadas por el hombre, al mismo tiempo que ha disminuido en las más dominadas por la mujer.

270. Se ha encomendado a la Delegación para la Igualdad de Género en la Vida Laboral la tarea de proponer medidas que puedan promover la igualdad de género en la vida laboral y reducir la diferencia salarial entre la mujer y el hombre (véase *supra* en las respuestas al artículo 11.1.a–b). La Delegación también presta atención a las cuestiones relativas a las pensiones vitalicias y a la manera en que las opciones individuales en un momento determinado de la vida pueden tener consecuencias más adelante. La comisión de investigación ha de presentar su informe en el otoño de 2014.

Labor del Defensor de la Igualdad para combatir la discriminación salarial

271. Durante el período de 2007–2008, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades realizó varias auditorías sobre el cumplimiento por parte de los empleadores de la exigencia de medidas de acción positiva. Cabe mencionar como ejemplos, además de la Auditoría del millón que se describe más adelante, las auditorías del cuerpo de bomberos, el sector de la alimentación, la Iglesia de Suecia y el movimiento deportivo.

272. En 2006, el Defensor de la Igualdad de Oportunidades recibió el encargo de aumentar su actividad de auditoría y apoyo a la labor de los empleadores sobre las encuestas salariales. El Defensor de la Igualdad de Oportunidades auditó a 1.245 empleadores públicos y privados que en conjunto tenían un millón de empleados. El objetivo de esta auditoría era conseguir que hubiera más empleadores que cumplieran la reglamentación sobre las encuestas salariales, los análisis y los planes de acción para la igualdad de género en los salarios en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades y que se redujeran las diferencias salariales injustificadas entre mujeres y hombres. En el conjunto de esta Auditoría del millón, el 60% de los empleadores habían introducido ajustes salariales o adoptado otras medidas para alcanzar la igualdad de salarios de las mujeres y los hombres en los trabajos de un valor igual o equivalente. El 44% de los empleadores habían identificado diferencias salariales no justificadas que iban a corregir. Estos ajustes salariales afectaron por lo menos a 5.800 empleados, de los cuales alrededor del 90% eran mujeres. La conclusión fue que se había registrado un aumento considerable en el trabajo relativo a las encuestas salariales, había mejorado el conocimiento de la manera de realizarlo por parte de los empleadores y había aumentado el cumplimiento de la legislación.

273. Desde la creación de la dependencia de auditoría en la oficina del Defensor de la Igualdad en 2012, se han llevado a cabo las siguientes actividades sobre la vida laboral:

- En 2012 se realizó una auditoria de las encuestas sobre los salarios de 35 empresas de tamaño medio. Tras una ronda complementaria, alrededor de la mitad se ajustaban a los requisitos de la Ley. Un año después se había auditado el 90%.
- En 2013 se realizó un estudio complementario de la Auditoría del millón del Defensor de la Igualdad de Oportunidades. Se auditaron los planes de acción de 470 empleadores en relación con la igualdad de remuneración. La mayoría de ellos pudieron informar de que el trabajo para alcanzar la igualdad de remuneración estaba todavía en curso. Tras la información complementaria se comprobó que más del 90% de los empleadores auditados estaban realizando un trabajo suficientemente bueno en el sentido de la Ley. El Defensor de la Igualdad llegó a la conclusión de que la reglamentación sobre las encuestas salariales, los análisis y los planes de acción para la igualdad de remuneración inducía cambios positivos y que la supervisión del Defensor de la Igualdad tenía efectos tanto a corto como a largo plazo.

274. En 2012, el Defensor de la Igualdad envió una carta de supervisión a todos los empleadores con 10 empleados o más y a todos los centros de enseñanza preescolar, escuelas e instituciones de enseñanza superior de todo el país. La carta contenía información acerca de la obligación de los empleadores y el personal docente de adoptar medidas de acción positiva relativas a la igualdad de derechos y oportunidades en la vida laboral y el sistema de educación, así como información sobre material de orientación. En estas cartas también se explicaban la función del Defensor de la Igualdad como autoridad supervisora y las sanciones que se podrían contemplar en el caso de incumplimiento de la Ley.

275. El Defensor de la igualdad coopera con los agentes y representantes fundamentales de la sociedad civil, por ejemplo en la organización de reuniones de redes para sindicatos y organizaciones empresariales. Estas reuniones de redes son un foro para el diálogo y el intercambio de conocimientos y experiencias en el que se incluyen entre los asuntos debatidos cuestiones relativas a la igualdad de remuneración.

276. El Gobierno ha pedido al Defensor de la Igualdad que aumente sus actividades de supervisión y promoción con respecto a la labor de los empleadores sobre las encuestas salariales y el trabajo de las instituciones de enseñanza superior que se refiere a las medidas de acción positiva en el marco de la Ley contra la discriminación. Esta tarea se llevará a cabo durante el período de 2013–2014 y con este fin se han asignado en total 9 millones de coronas suecas. El Defensor de la Igualdad ha de comunicar los resultados a las oficinas del Gobierno a más tardar el 1 de marzo de 2015.

Artículo 11.1.e: Seguridad social

277. El Organismo de la Seguridad Social de Suecia ha trabajado durante varios años para integrar una perspectiva de igualdad de género en la aplicación del sistema de seguridad social. El organismo ha de preparar un plan para establecer de qué manera contribuirán sus actividades al logro de los objetivos de la política de igualdad de género, por ejemplo el de que no debe haber ninguna diferencia de género injustificada en la tramitación de los asuntos por parte del organismo ni en sus decisiones.

278. En el informe titulado *Ausencia de mujeres y hombres por enfermedad (Kvinnors och mäns sjukfrånvaro) (IFAU 2011:2)* se afirma que la ausencia de las mujeres por enfermedad aumenta en comparación con la de los hombres debido a la creación de una familia con hijos. En un informe para el Gobierno, el Organismo de la Seguridad Social de Suecia ha señalado que las mujeres que asumen la responsabilidad principal de las tareas domésticas trabajando al mismo tiempo la jornada completa tienen un riesgo mayor de ausencia por enfermedad cuando forman una familia con hijos. Véase también más adelante la información sobre la ausencia total por enfermedad y la información correspondiente a los artículos 5.b y 11.1.f.

279. En 2012 se admitió el 42% de las solicitudes de pensión vitalicia por accidente laboral presentadas por mujeres. La cifra correspondiente para los hombres fue del 56%. Como tarea encomendada por el Gobierno, la Inspección de la Seguridad Social de Suecia ha analizado esta diferencia y considera en su informe titulado *Decisiones relativas a los accidentes laborales desde una perspectiva de género – Pensión vitalicia por enfermedad (Beslut om arbetsskada ur ett jämställdhetsperspektiv – Livränta till följd av sjukdom)* que la explicación principal está en el considerable grado de segregación basada en el género en el mercado laboral sueco. Cuando se comparan los hombres y las mujeres de la misma industria, las diferencias en la concesión de una pensión vitalicia son pequeñas. La Inspección considera que una explicación de la diferencia en la concesión de una pensión vitalicia por accidente laboral tal vez se deba a que se ha investigado más el entorno de trabajo de ocupaciones típicamente masculinas. En vista de esto, el Consejo Sueco de Asesoramiento Tecnológico sobre Atención de la Salud (SBU) ha de preparar un panorama general actualizado de los conocimientos sobre la importancia del entorno laboral en la aparición de enfermedades y tener particularmente en cuenta el entorno de trabajo de las mujeres.

280. En los últimos años se ha registrado en Suecia una fuerte disminución del número total de ausencias por enfermedad. Dichas ausencias son en las mujeres un 47% más elevadas que en los hombres. Por consiguiente, el Gobierno ha adoptado varias medidas. Por ejemplo, los ha concertado con los consejos de distrito un acuerdo a fin de garantizar que en la tramitación de las licencias por enfermedad se aplique la igualdad de género. Cada consejo de distrito ha de aplicar un plan de acción preparado para que haya igualdad de género en la tramitación de las licencias por enfermedad, con medidas a corto y largo plazo que luego se han de supervisar utilizando indicadores elaborados especialmente. El Gobierno también ha encomendado a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social el análisis de las directrices que ha publicado el organismo para respaldar las decisiones relativas a las ausencias por enfermedad desde una perspectiva de género.

Personas con discapacidad

281. La política en materia de discapacidad se basa en el plan de acción nacional titulado *De paciente a ciudadano (Proyecto de ley del Gobierno 1999/2000:79)*. En el tercer y último seguimiento del plan de acción nacional para la política en materia de discapacidad (Com. 2009/19:166), el Gobierno confirmó que seguirían en vigor los objetivos y la orientación de esta política, es decir, una sociedad concebida para permitir a las personas con discapacidad de todas las edades participar plenamente en la vida social y en igualdad de condiciones de vida para las muchachas y los muchachos, así como las mujeres y los hombres que la sufren. El objetivo de esta

tarea seguirá siendo identificar y eliminar los obstáculos que impiden la plena participación en la sociedad de muchachas, muchachos, mujeres y hombres con discapacidad, para evitar y combatir la discriminación y permitir a los niños, los jóvenes y los adultos con discapacidad conseguir la independencia y la autonomía. Estos principios respaldan la participación de las personas con discapacidad en la vida comunitaria y la exigencia de la igualdad de género entre mujeres y hombres.

282. La Junta Nacional de Salud y Bienestar Social indicó en su informe sobre la situación correspondiente a 2013 que en el marco de la Ley de apoyo y servicio a las personas con determinadas deficiencias funcionales reciben intervenciones más hombres que mujeres, y esto es aplicable a todas las intervenciones. La diferencia es particularmente importante en relación con las permanencias de corta duración, los servicios de socorro y la supervisión durante un período breve. En 2010, la Junta presentó un análisis detallado de las causas subyacentes. Los resultados pusieron de manifiesto que una parte de las diferencias de género en el número de intervenciones se podía explicar por el hecho de que el número de muchachos y hombres con estos diagnósticos era superior al número de muchachas y mujeres.

283. Las mujeres con discapacidad tienen un nivel de educación superior al de los hombres en el mismo estado. A pesar de esto, su proporción en el trabajo remunerado es inferior a la de los hombres y su situación financiera también es peor. De conformidad con la estrategia del Gobierno para la aplicación de la política en materia de discapacidad en 2011–2016, se ha formulado un sistema para mejorar la supervisión de las condiciones de vida de las mujeres con discapacidad.

Artículo 11.1.f: Entorno laboral, etc.

284. En 2011, el Gobierno encomendó a la Dirección del Entorno Laboral de Suecia la tarea de preparar y llevar a cabo actividades especiales para impedir la eliminación de las mujeres de la vida laboral debido a problemas relacionados con el entorno de trabajo. Este encargo, previsto para el período de 2011–2014, tiene por objeto proporcionar un conocimiento mayor del entorno de trabajo de las mujeres y mejores métodos para detectar los riesgos de lesiones musculoesqueléticas en la labor de supervisión. La iniciativa comprende actividades de inspección, recopilación de conocimientos, información y mejora de los métodos y los conocimientos especializados. En 2011 y 2012 se obtuvo un panorama general de los conocimientos y en 2012 comenzaron las primeras actividades de inspección.

285. Como ya se ha mencionado, el Gobierno ha nombrado una Delegación para la Igualdad de Género en la Vida Laboral. Una tarea de la Delegación consiste en hacer accesibles los conocimientos relativos a las diferentes condiciones de las mujeres y los hombres en la vida laboral.

286. En 2009 se encomendó a la Dirección del Entorno Laboral de Suecia la organización de una campaña de difusión de conocimientos e información para contrarrestar la violencia y las amenazas en la vida laboral. Una parte de este encargo consistía en aplicar una perspectiva de igualdad de género. Para el período de 2009–2010 se proporcionaron en total 14 millones de coronas suecas. Un objetivo de la campaña era difundir los conocimientos disponibles en el organismo a fin de impedir las amenazas y las situaciones violentas.

Artículo 11.2: Eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida laboral por razones de matrimonio o maternidad

287. Para el informe sobre el artículo 11.2 a-d, véanse también los informes anteriores de Suecia y los artículos 4, 5.b y 13.a del presente informe.

288. El 1 de julio de 2008 se introdujo una prima por igualdad de género y en 2012 se estableció un sistema simplificado a fin de facilitar el acceso a ella y su conocimiento. Esta prima crea unas condiciones mejores para que tanto las madres como los padres asuman una responsabilidad activa sobre sus hijos durante la licencia parental. El Gobierno ha encargado al Organismo de la Seguridad Social de Suecia que informe sobre el funcionamiento que ha tenido el sistema simplificado de primas por igualdad de género. En el informe del Organismo, que se basa en un cuestionario dirigido a los nuevos padres, se pone de manifiesto que estos carecen de un conocimiento suficiente de la prima por igualdad de género, pero se tiene poca información para establecer con seguridad a qué se debe este bajo nivel de conocimiento y por qué los padres no aprovechan plenamente la información facilitada por el Organismo. En 2013, el Organismo de la Seguridad Social de Suecia adoptó una serie de medidas para aumentar los canales de información a los padres y facilitar la planificación de la licencia parental.

289. En 2009, el Gobierno introdujo la posibilidad de deducir los servicios domésticos del impuesto sobre la renta, entre otras cosas para facilitar a las mujeres y los hombres la combinación de la vida laboral y familiar en igualdad de condiciones. La reducción fiscal ofrece a las familias una mayor oportunidad de comprar servicios que faciliten la vida cotidiana. Esto permitirá a las mujeres en particular aumentar su propio tiempo en el mercado laboral.

290. El 1 de julio de 2006 se modificó la Ley de licencia parental para fortalecer la prohibición impuesta al empleador de dar un trato desfavorable a una persona en busca de empleo o a un empleado por motivos relacionados con la licencia parental. Una persona se ve desfavorecida, por ejemplo, si se la trata de manera injusta a causa de la licencia parental con respecto temas relativos al salario, los derechos laborales, la capacitación o la promoción. La protección se aplica tanto a los empleados como a las personas que buscan empleo.

291. En 2000–2012, la proporción de niños cuya madre trabajaba la jornada completa aumentó en siete puntos porcentuales, aunque seguía siendo más común la jornada completa en los padres. En el mismo período, la proporción de niños cuya madre tenía un trabajo remunerado aumentó en tres puntos porcentuales, del 79% al 82%. Para los padres, el aumento correspondiente fue del 90% al 92%.

292. En noviembre de 2012, el Gobierno encargó al Organismo de la Seguridad Social de Suecia un estudio de la licencia parental en el que se habían de analizar las oportunidades de las familias con hijos pequeños para combinar la vida laboral y familiar. Los resultados ponen de manifiesto que, como promedio, las mujeres toman una licencia parental de 15,3 meses, mientras que solicitan días para 9,5 meses. Los hombres toman como promedio una licencia parental de 3,8 meses, mientras que solicitan días para 2,2 meses. La distribución de la licencia parental varía con la del trabajo remunerado y no remunerado. Cuando tanto las mujeres como los hombres aumentan su proporción de licencia parental, asumen una mayor participación en las tareas domésticas y el cuidado de otras personas y disminuye su proporción de trabajo remunerado.

293. En el caso de los niños nacidos en 2004, a la edad de ocho años (cuando termina el derecho a la prestación) el 59% tenían un padre que había solicitado más de 60 días de prestación parental. En el caso de los niños nacidos en el período de 2002–2004, cada año eran alrededor del 10% los niños que tenían un padre que no había solicitado un solo día (la proporción correspondiente para las mujeres estaba en torno al 2%).

294. Los cambios en la reglamentación relativos a la prestación parental se comenzaron a aplicar a partir del 1 de enero de 2014. Para más información, véase el artículo 13.

295. Una mujer a la que se prohíbe seguir en su trabajo debido al riesgo en el entorno laboral también puede tener derecho a la prestación por embarazo. Para más información, véase el artículo 4.

Artículo 11.3

296. Nada que informar.

Artículo 12: Servicios de salud y médicos

297. En la información que se facilita a continuación se han tenido en cuenta las recomendaciones 35 y 41.

Artículo 12.1

298. Cuando entró en vigor la Ley contra la discriminación en 2009, la prohibición de la discriminación por razones de sexo se amplió para que cubriera plenamente los servicios de salud y médicos.

299. En el análisis por el Defensor de la Igualdad de las reclamaciones presentadas en 2009 se indicaba que las personas y los grupos no tenían el mismo acceso a los servicios de salud y médicos. Por este motivo, el Defensor de la Igualdad concentró su trabajo durante más de año y medio en el derecho a la igualdad de acceso a los servicios de salud y médicos. En el informe titulado *Derecho a la igualdad de acceso a la atención médica (Rätten till sjukvård på lika villkor)* se describe la experiencia del Defensor de la Igualdad sobre la manera en que se ven afectadas negativamente las personas por las desigualdades relativas a uno de los motivos de discriminación, incluido el sexo. En el informe se llegó a la conclusión de que los motivos de discriminación más comunes en las reclamaciones eran la etnia y la discapacidad. Esto es aplicable tanto a los hombres como a las mujeres que presentan reclamaciones. A continuación figuran el sexo y la orientación sexual. Las mujeres notifican más casos de discriminación vinculada al sexo o la orientación sexual que los hombres y otros (personas con identidad transexual o que no quieren definir su género). La mayor parte de las reclamaciones se refieren a los consejos de distrito, y a continuación a los proveedores privados.

300. En 2011, varios agentes nacionales formaron una plataforma interinstitucional en favor de la igualdad en la salud y la atención médica. La coordinación de la plataforma está a cargo de la Asociación Sueca de Autoridades Locales y Regiones y consta de 20 organizaciones, entre ellas el Defensor de la Igualdad y la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social.

301. El Gobierno señala que en los últimos años se ha registrado una mejora con respecto a las diferencias en los servicios de salud y médicos entre hombres y mujeres. Las evaluaciones actuales realizadas por la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social ponen de manifiesto que en general no se observan diferencias injustificadas entre las mujeres y los hombres con respecto a los cuidados y tratamientos, por ejemplo en la atención de las enfermedades coronarias. Sin embargo, hay todavía ejemplos de mujeres que reciben peor atención que los hombres para el mismo problema de salud. Por ejemplo, las mujeres tienen menos agudeza visual que los hombres cuando se operan de cataratas, lo que significa que esperan más tiempo para la intervención. Sin embargo, esta diferencia ha disminuido desde el comienzo del decenio de 1990.

302. Desde 2006, el Gobierno ha respaldado el establecimiento de comparaciones abiertas de la calidad y la eficacia de los servicios de salud y médicos desde diversas perspectivas, como los resultados médicos, las experiencias de los pacientes, la accesibilidad y el costo. Hay un número elevado de indicadores que señalan la existencia de diferencias regionales en los servicios de salud y médicos y entre el hombre y la mujer. El objetivo es conseguir unos servicios de salud y médicos transparentes, proporcionar información para el debate y, sobre todo, estimular un mayor aprendizaje y mejores resultados en estos servicios. Las comparaciones abiertas son un instrumento eficaz en la tarea de mejorar la atención de la salud. Una comparación con períodos de medición anteriores puso de manifiesto que hasta 2013 estos indicadores mostraban que los resultados para las mujeres habían mejorado en un 73%.

303. El Gobierno ha adoptado una Estrategia de calidad y mayor igualdad en la atención de la salud 2012–2016. En la estrategia se destacan las diferencias entre grupos y entre distintos sectores de la atención de la salud y las diferencias geográficas, que son un problema para conseguir una mayor igualdad. Por ejemplo, el Gobierno ha indicado que hay deficiencias en el trato de distintos grupos en los servicios médicos y de salud. Por consiguiente, el trabajo en la estrategia incluye la elaboración de un programa de capacitación para el personal de atención de la salud sobre diversos aspectos del tratamiento en los servicios de salud y médicos. Este programa de capacitación abarca todos los motivos de discriminación

304. Una prioridad importante es conseguir una posición fuerte del paciente. El Gobierno ha propuesto la introducción de una Ley del paciente, orientada a fortalecer y aclarar la posición del enfermo y a promover su integridad, autonomía y participación. La nueva Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

305. En marzo de 2014, el Defensor del Niño presentó su informe anual de 2013, en el que prestaba particular atención a la salud mental. Esto ha llevado al Gobierno a la adopción de varias medidas. Una de ellas ha sido encomendar a la Junta Nacional de Salud y Bienestar Social el análisis de por qué las muchachas están excesivamente representadas en el grupo de pacientes sujetos a medidas obligatorias.

306. Se ha creado un sitio web nacional sobre los servicios de salud y médicos, <http://www.1177.se>, que contiene información fácilmente accesible en varios idiomas sobre el funcionamiento de estos servicios y sobre la manera de buscar el proveedor de atención adecuado, con la inclusión, por ejemplo, de los datos de contacto de los centros de familia. También se ha creado un centro de salud para jóvenes basado en internet – www.umo.se – que facilita información acerca del

cuerpo, el amor, la amistad, el sexo, los hábitos de vida, la violencia, las violaciones y el no sentirse bien. Además, se ha llevado a cabo una iniciativa especial para traducir ambos sitios web a 12 idiomas de minorías nacionales. Para más información, véase *infra*.

Información especial sobre las mujeres pertenecientes a minorías nacionales

307. En Suecia no se compilan estadísticas oficiales sobre la etnia de las personas. La Ley de datos personales prohíbe el tratamiento de los que revelan la etnia. Por consiguiente, Suecia no puede facilitar estadísticas completas relativas a la salud de las mujeres que pertenecen a las minorías nacionales. Con objeto de examinar las necesidades y las condiciones para la recopilación de datos relativos a la situación de la salud de las minorías nacionales y los métodos que podrían ser adecuados en ese caso para cada grupo, se encomendó al Organismo de Salud Pública de Suecia (antes Instituto Nacional de Salud Pública) la celebración de un foro de consulta con representantes de las minorías nacionales. En la primavera de 2014 se presentó un informe final.

308. En 2010, el Instituto Nacional de Salud Pública presentó un estudio sobre la salud, los hábitos y las condiciones de vida de las minorías nacionales. En el informe, titulado *¿Cómo se sienten las minorías nacionales de Suecia?*, se afirma que en los organismos públicos se carece de conocimientos sobre la situación de la salud de las minorías nacionales y que es necesario adoptar medidas para mejorarla en distintos niveles de la sociedad. En cuanto a las mujeres romaníes en particular, las entrevistadas sienten estrés, que asocian a una carga elevada de trabajo en el hogar. En el informe se señala que las minorías nacionales no reciben la información relativa a la salud disponible en la actualidad. Como parte de la estrategia para la integración de los romaníes, se ha dado a los cinco municipios participantes en las actividades piloto la posibilidad de solicitar subvenciones para la contratación y capacitación de instructores sanitarios con idioma y competencia cultural romaníes para que se concentren en particular en las mujeres y muchachas de esta etnia. Los municipios que han proporcionado servicios de instructores sanitarios informan que su labor ha sido importante para la salud del grupo destinatario. Mediante ella, los instructores sanitarios han contribuido a que los profesionales de la atención de salud mejoren sus conocimientos sobre la cultura y las condiciones de vida de los romaníes, y al mismo tiempo las mujeres y muchachas romaníes que han participado en diversas actividades dicen haber mejorado su salud general y tener una mayor confianza en los servicios de salud y médicos.

309. Para obtener una imagen más precisa de las condiciones de vida y la salud de las mujeres romaníes, se encomendó en 2012 al Organismo de Salud Pública de Suecia la realización de un estudio detallado sobre el tema. Una parte de este estudio consiste en identificar qué ayuda reciben ahora las mujeres y muchachas romaníes y qué conocimiento tienen del apoyo disponible actualmente en la sociedad. El informe sobre este cometido se presentará en octubre de 2015.

310. En la actualidad todos los suecos disponen de servicios que ofrecen ayuda en relación con la salud sexual y reproductiva. Dado que estas cuestiones son muy delicadas en el grupo romaní, puede haber dificultades para que dichos servicios lleguen a las mujeres y muchachas de esta minoría. De acuerdo con los deseos manifestados en el diálogo con ellas, la Junta Administrativa del Distrito de

Estocolmo ha recibido el encargo de examinar durante 2012–2014 las condiciones para el establecimiento, con la asignación de fondos, de un servicio de asesoramiento telefónico gratuito sobre salud sexual y reproductiva para las muchachas y mujeres romaníes. El informe de este encargo se presentará en marzo de 2015.

Artículo 12.2

311. Nada que informar.

Artículo 13: Prestaciones sociales y económicas, sociedad civil

312. Cada año, el Gobierno hace un seguimiento de la distribución de los recursos económicos entre mujeres y hombres en un anexo al proyecto de presupuesto.

Artículo 13.a: Derecho a prestaciones familiares

313. Véanse los informes anteriores de Suecia y los artículos 5 y 11.2 del presente informe.

314. El derecho a las prestaciones que figura en la política de apoyo financiero a las familias está reglamentado en el Código de la Seguridad Social y se aplica a las personas que viven o trabajan en Suecia, por lo que es neutro en términos de sexo.

315. Las prestaciones comprendidas en la política de apoyo financiero a las familias incluyen algunas de carácter general como la asignación por hijos a cargo, prestaciones del seguro como la prestación parental y la prestación parental temporal, y prestaciones en función de las necesidades, como el subsidio de vivienda y la ayuda de mantenimiento.

316. En noviembre de 2013, el Riksdag aprobó la propuesta del Gobierno de modificar las normas de pago de la asignación por hijos a cargo. Cuando los padres comparten la custodia de un hijo, la asignación se divide entre ambos a partes iguales, siempre que los padres no hayan notificado quién debe ser el receptor. Si el niño vive alternativamente con ambos padres, cada uno de ellos recibe la mitad de la asignación, siempre que el padre que desea que se comparta la asignación demuestre la probabilidad de la residencia alternada. En la actualidad, la mayoría de las asignaciones se pagan a la madre. Estas disposiciones entraron en vigor el 1 de marzo de 2014.

317. El Riksdag ha aprobado una reforma de la prestación parental. Para los niños nacidos a partir del 1 de enero de 2014, la norma es que se paga una prestación parental por un total de 480 días por niño, 240 días para cada padre en el caso de custodia compartida. Después de cumplir cuatro años el niño, se puede reclamar un máximo de 96 días por él. Sin embargo, estos días se pueden reclamar hasta que el niño alcanza la edad de 12 años, en lugar de los ocho años que contemplaban las normas anteriores. La propuesta tiene por objeto dejar claro que la prestación parental está destinada fundamentalmente al cuidado del hijo cuando es pequeño y la necesidad de atención es máxima. A partir del 1 de enero de 2012, los padres de un niño pueden obtener al mismo tiempo 30 días de prestación parental durante su primer año de vida, a fin de aumentar la libertad de elección de ambos. En 2013 recibieron prestación parental en total 416.476 mujeres y 340.246 hombres. En el caso de los hijos nacidos antes de 2008, cuando alcanzaba la edad de cuatro años las mujeres habían utilizado como promedio 301 días de prestación parental, mientras

que la cifra correspondiente para los hombres era de 72 días. Con respecto a la introducción de una prima por igualdad de género, véase el artículo 11.2.

318. A partir del 1 de enero de 2013 se aumentó el nivel básico de la prestación parental para los padres con ingresos bajos o nulos. Las mujeres reclaman un número considerablemente mayor de días que los hombres en el nivel básico. En 2013, alrededor del 23% de los días pagados que pueden corresponder a ingresos se asignaron a mujeres en el nivel básico; la cifra correspondiente para los hombres fue del 6%. Por consiguiente, el aumento del nivel básico afecta más a la situación financiera de las mujeres que de los hombres.

319. Las familias de bajos ingresos con niños pueden recibir el pago de un subsidio de vivienda. Desde 2012 se han realizado varias inversiones en este subsidio a fin de mejorar la situación financiera de esos hogares. También pueden tener derecho al subsidio personas jóvenes sin hijos. Hay más madres solteras que padres solteros, lo que significa que reciben el subsidio de vivienda más mujeres que hombres. De los hogares que en diciembre de 2013 sólo tenían un solicitante eran de mujeres 103.814 y de hombres 35.858.

320. A partir de julio de 2008, un padre puede recibir una prestación municipal para criar a los hijos de 1 a 3 años que no tienen asignada una consignación de financiación pública para centros de enseñanza preescolar o de asistencia educativa.

321. La Reforma de la dignidad, que se introdujo en 2010, ha fortalecido la posición de la persona, imponiendo la obligación de que las intervenciones ofrecidas brinden a las personas de edad la oportunidad de tener una vida digna.

322. El requisito del capítulo 5, artículo 10, de la Ley de servicios sociales en el sentido de que los municipios apoyarán a los parientes y amigos próximos otorga a las mujeres en particular una posición más fuerte y con menor riesgo de quedar solas gracias a un compromiso de atención amplio.

323. El derecho a seguir viviendo juntos, que se introdujo en la Ley de servicios sociales en 2013, aun cuando un cónyuge deba trasladarse a un alojamiento especial aumenta el sentimiento de bienestar y dignidad.

Artículo 13.b: Derecho a préstamos bancarios y otros créditos

324. Véanse los informes anteriores de Suecia.

325. En 2007, el Gobierno aumentó las posibilidades de conceder pequeños créditos a empresas nuevas y pequeñas, elevando el nivel máximo de los micropréstamos destinados a ellas. La demanda de pequeños préstamos es particularmente grande entre las mujeres.

Artículo 13.c: Derecho a participar en actividades recreativas, deportes y vida cultural

326. La política nacional de deportes trata de ofrecer a las mujeres y los hombres y las niñas y los niños las mismas condiciones para participar en actividades deportivas. La Confederación Sueca de Deportes, que distribuye la ayuda pública al sector, realiza una labor activa en materia de igualdad de género y aprobó en 2011 nuevos objetivos en este sentido. Las juntas de las federaciones de los distintos deportes tienen ahora mayor igualdad de género. En 2002 eran hombres el 73% y en 2012 el 67%.

327. Cuando se distribuyen fondos públicos a las organizaciones, los deportes y la cultura para los jóvenes (grupo de 13 a 25 años) acaparan la mayor parte las actividades de las asociaciones masculinas.

328. La ayuda pública a los deportes de los niños y los jóvenes se destina al deporte organizado, en el que el nivel de actividad es más elevado entre los niños que entre las niñas. La última valoración pone de manifiesto que en 2011 correspondían a los niños más del 60% de las sesiones y a las niñas menos del 40%. Sin embargo, las estadísticas en este sector no son adecuadas, puesto que solo muestran sesiones de actividad y no el número de niños y niñas que participan en los deportes en la asociación. Las niñas abandonan el deporte organizado en asociaciones en mayor medida que los niños cuando entran en la adolescencia. Las niñas de origen extranjero son el grupo menos representado en los deportes organizados en asociaciones. Los datos de la Oficina de Estadística de Suecia ponen de manifiesto que entre los siete y los 70 años hay más mujeres que hombres que hacen ejercicio como mínimo dos veces por semana.

329. En el informe titulado *¿Cuál es la situación en 2014? – Seguimiento de la política en materia de discapacidad (Hur är läget 2014? – uppföljning av funktionshinderspolitiken)*, el Organismo Sueco de Promoción de la Participación informa de que las mujeres con discapacidad practican más deporte que los hombres en la misma situación. También es más frecuente la participación de la mujer en actividades culturales.

330. En 2012, el Gobierno encargó a la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud la realización de un análisis temático de los jóvenes y la igualdad de género. En el informe del organismo (*Objetivo 13 – Junta Nacional de Asuntos de la Juventud 2013:4*) se pone de manifiesto que la sensación de tener demasiado poco tiempo libre es más común entre las muchachas y las jóvenes de 16 a 25 años (42% en 2012) que entre los muchachos y los jóvenes (28% en 2012). Estos niveles se mantuvieron relativamente estables entre 2004 y 2012. El estudio también pone de manifiesto que cuando se distribuyen fondos públicos a las organizaciones, los deportes y la cultura para los jóvenes (grupo de 13 a 25 años) acaparan la mayor parte las actividades de las asociaciones masculinas.

Cultura

331. Una proporción elevada de la ayuda estatal para la participación de los jóvenes en actividades culturales se canaliza a través de las asociaciones de educación de adultos. En los círculos de estudio con una orientación cultural hay una representación excesiva de muchachos y hombres jóvenes. En 2012, la participación en estos círculos fue del 60% para los muchachos y los hombres jóvenes y del 40% para las muchachas y las mujeres jóvenes (grupo de edad de 13 a 24 años).

332. En el otoño de 2009, la Junta Nacional de Asuntos de la Juventud recibió el encargo de aumentar el conocimiento acerca de la participación de los jóvenes en las actividades culturales y en la práctica de la cultura. En el análisis titulado *Cuándo, dónde, cómo – Sobre la cultura de los jóvenes* (Junta Nacional de Asuntos de la Juventud 2011:1) se indica que la proporción de jóvenes de 13 a 25 años que participaron en 2010 en una forma de cultura por lo menos fue del 68%. Las muchachas y las mujeres jóvenes fueron particularmente activas: el 76% de ellas habían practicado algún tipo de cultura, frente al 61% de los muchachos y los hombres jóvenes. Las principales formas de cultura que practican las mujeres

jóvenes son las artes visuales y la escritura, mientras que los hombres son más activos en la música y las artes visuales.

333. El Gobierno ha decidido que todos los organismos del ámbito cultural han de integrar una perspectiva de igualdad de género en sus actividades. En 2007–2009, facilitó financiación para proyectos que estimularan y apoyaran a largo plazo la labor para conseguir la igualdad de género en el sector de las artes de la interpretación. Además, el Gobierno ha respaldado proyectos relativos a la igualdad de género realizados por organizaciones del sector cultural.

334. Mediante un encargo al Instituto del Cine de Suecia en el período de 2010–2014, el Gobierno ha tomado una iniciativa especial en relación con el rodaje de películas por mujeres jóvenes. La iniciativa incluye el apoyo para la creación de redes y el aprovechamiento del talento.

335. En 2011, el Gobierno encargó al Organismo Sueco de Fomento de la Música y el Patrimonio Musical que respaldara proyectos orientados a aumentar la igualdad de género en la vida musical.

336. Los museos nacionales de historia han recibido el encargo de producir material y elaborar métodos para conseguir una representación con mayor igualdad de género en las colecciones y exposiciones. La finalidad es aumentar la labor de suministro de información y nuevas perspectivas por parte del museo sobre sus colecciones y exposiciones en relación con la igualdad de género.

337. El Consejo de Medios de Comunicación ha recibido del Gobierno el encargo de realizar un estudio cualitativo del uso que hacen los jóvenes de los lugares de encuentros sociales en Internet desde una perspectiva de igualdad de género. El objetivo del trabajo es contribuir a mejorar el conocimiento acerca de las condiciones que ofrece Internet a muchachos y muchachas.

338. La lectura es un ámbito en el que las funciones de género influyen en el comportamiento. En 2013, el Gobierno pidió al Consejo de las Artes de Suecia que llevara a cabo una iniciativa de promoción de la lectura para mejorar la capacidad lectora y aumentar el interés por la lectura entre los niños y los jóvenes.

339. El Organismo Sueco de Análisis de la Política Cultural ha recibido del Gobierno el encargo de realizar una evaluación de sus iniciativas en materia de igualdad de género en el ámbito de la cultura entre 2011 y 2014. La finalidad de la evaluación es poner de relieve los resultados que se han obtenido gracias a las iniciativas y presentar ejemplos instructivos y estimulantes de métodos satisfactorios para la labor en favor de la igualdad de género en el ámbito cultural. El Organismo presentó un informe sobre este encargo en marzo de 2014 y recomendó que el trabajo sobre la igualdad de género que se había comenzado se fortaleciese y realizase con una perspectiva a largo plazo.

Sociedad civil

340. En febrero de 2010, el Riksdag aprobó el proyecto de ley sobre *Política para la sociedad civil (2009/10:55)*, que contiene objetivos y orientaciones para esta política. En Suecia tanto los hombres como las mujeres invierten como promedio 16 horas al mes de su tiempo libre en actividades de voluntariado, es decir, en esfuerzos realizados con carácter voluntario, no remunerados o a cambio de unos honorarios simbólicos. Más del 85% de la población (hombres y mujeres, de 16 a 84

años, 2010) son miembros de una asociación (incluidas las asociaciones económicas). De la población total, el 43% de los hombres y el 38% de las mujeres son miembros activos de una asociación. El Gobierno ha encargado a la Oficina de Estadística de Suecia la elaboración de estadísticas sobre la sociedad civil. En 2010, en la base de datos de empresas de la Oficina de Estadística de Suecia había unas 77.000 organizaciones con actividad económica que se consideraban entidades de la sociedad civil. El número de personas empleadas ascendía a más de 142.000. De estas, eran mujeres algo más del 60% y hombres cerca del 40%.

341. En 2009 se puso en marcha un programa de investigación sobre la sociedad civil. Se ha concedido financiación a 15 proyectos de investigación en instituciones de enseñanza superior hasta 2015. Los proyectos se concentran en sectores que abarcan la organización de la vida cultural en Suecia, los límites entre la sociedad civil y la vida privada y la mujer y la estructuración de la sociedad civil.

342. El Consejo para las Cuestiones de Igualdad, descrito en el segundo informe de Suecia, sigue teniendo al frente al Ministro de Igualdad de Género y se reúne cuatro veces al año. El Consejo está formado ahora por más de 50 organizaciones.

343. A fin de estimular la participación en particular de los jóvenes y las mujeres en asociaciones de voluntarios de sectores caracterizados por un bajo nivel de organización, la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud recibió en 2010 el encargo del Gobierno de trabajar sobre guías de participación, a fin de buscar vínculos entre las organizaciones de la social civil y las mujeres y los jóvenes que no están interesados en participar en asociaciones de voluntarios. En 2014 se presenta una evaluación de esta iniciativa.

344. Entre 2006 y 2014, la antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud ha distribuido cada año 28 millones de coronas suecas a organizaciones de mujeres. Esta subvención tiene por objeto promover la participación de la mujer en el proceso democrático y en la vida comunitaria y permitirle vigilar sus derechos y presentar sus demandas.

345. La antigua Junta Nacional de Asuntos de la Juventud ha distribuido subvenciones a organizaciones y fundaciones para promover la igualdad de género entre la mujer y el hombre. Entre 2006 y 2014 se anticiparon en total 65 millones de coronas suecas con este destino.

Colaboración del Defensor de la Igualdad con la sociedad civil

346. El Defensor de la Igualdad ha ido estableciendo progresivamente una estructura más clara para el trabajo con la sociedad civil. Se ha introducido una función de coordinación y se han creado nuevos mecanismos para el contacto sistemático con ella. Además de las consultas en menor escala sobre diversas cuestiones, celebra también reuniones en mayor escala todos los años con organizaciones que se ocupan de cuestiones relativas a diversos motivos de discriminación. Por ejemplo, cada año se celebra una de estas reuniones en gran escala, a la que se invita a todas las organizaciones beneficiarias de subvenciones del Gobierno que de alguna manera están trabajando activamente sobre la igualdad de derechos y oportunidades, partiendo del sexo como motivo de discriminación.

347. El Defensor de la Igualdad ha celebrado cuatro reuniones temáticas con diversos participantes de la sociedad civil. El objetivo ha sido debatir la Ley contra la discriminación como instrumento, pero sobre todo intercambiar experiencias

sobre los métodos y el trabajo contra la discriminación. Se intentaba fortalecer la colaboración a largo plazo del Defensor de la Igualdad con la sociedad civil. Estos intercambios de experiencias también se han traducido en un seminario interno para el personal de la oficina del Defensor de la Igualdad, cuyo resultado ha sido la adquisición de conocimientos sobre otras maneras de trabajar contra la discriminación y el establecimiento de puntos de contacto para proseguir el diálogo y recopilar conocimientos.

348. En 2012 y 2013, el Defensor de la Igualdad celebró dos reuniones de diálogo en gran escala a las que se invitó a todas las organizaciones de políticas para la mujer. La intención es celebrar reuniones de este tipo todos los años.

349. La colaboración del Defensor de la Igualdad con los agentes y representantes fundamentales de la social civil tiene por objeto motivar y respaldar a otros agentes para que hagan frente de manera activa a la discriminación. El Defensor de la Igualdad ha de participar y cooperar con otros agentes a fin de aportar una perspectiva y conocimientos sobre la discriminación para conseguir resultados en relación con el cometido del organismo. Esta cooperación consiste en parte en celebrar reuniones de redes, por ejemplo para los interlocutores sociales. Para más información, véanse los artículos 10 y 11.

Artículo 14: La mujer de las zonas rurales

Artículos 14.1 y 14.2

350. Las medidas que se proponen para asegurar la igualdad de género en todo el país se describen en el artículo pertinente. En el artículo 2.b se exponen las medidas sobre igualdad de género en la comunidad sami.

351. Aunque son pocas las mujeres que participan directamente en la industria pesquera, la mujer está vinculada a ella de varias maneras. La proporción de mujeres en la industria es probablemente mayor de lo que muestran las estadísticas, pero tienen, por ejemplo, una función no estructurada en los negocios familiares. Como parte del Programa de pesca de Suecia para el período de 2007–2013, al seleccionar los proyectos se les preguntaba cómo esperaban que influyeran en la igualdad de género. Al final de 2012 se habían registrado 96 casos completados como positivos para la igualdad de género, mientras que 645 habían sido juzgados como neutros y ninguno fue negativo.

352. En el período del programa anterior, la red del Programa de desarrollo rural (2007–2013) estableció un grupo de trabajo para que se ocupara de distribuir sus fondos entre mujeres y hombres con la mayor igualdad posible. Cuando al final de 2011 el grupo concluyó su trabajo, había preparado material de capacitación (*Aplicar la igualdad*) para la continuación de la labor del programa, que se ha utilizado y difundido en todo el país.

353. En octubre de 2011 se celebró la conferencia titulada *Zonas rurales en condiciones de igualdad*. Los participantes dedicaron dos días a debatir cuestiones relativas a la igualdad de género desde una perspectiva rural y empresarial.

354. En el nuevo Programa de desarrollo rural, que comprende el período de 2014–2020, se ha fortalecido la perspectiva de la igualdad de género y se le ha asignado su propio objetivo: la mujer y el hombre han de tener las mismas condiciones, derechos y oportunidades para trabajar en la agricultura y vivir y trabajar en las

zonas rurales. Durante el período del programa se adoptarán una serie de medidas a fin de avanzar hacia la consecución de este objetivo.

355. En el proyecto de ley del Gobierno titulado *Política forestal al paso del tiempo (2007/08:108)* se declara que “en la práctica, las mujeres no tienen los mismos derechos y oportunidades que sus colegas masculinos en la industria forestal”. Por consiguiente, el Gobierno ha adoptado la iniciativa de una estrategia para la igualdad de género que tiene por objeto dar a la mujer y el hombre las mismas condiciones, derechos y oportunidades para trabajar en el sector forestal y ser propietarios activos de bosques. En la redacción de la estrategia participaron representantes de la industria forestal, el mundo académico y las asociaciones de propietarios de bosques.

356. La responsabilidad de la aplicación de esta estrategia recae en la industria forestal, el mundo académico y las asociaciones de propietarios de bosques. Aunque el compromiso y el apoyo a este trabajo son considerables, las medidas tardarán en surtir todos sus efectos. El Ministerio de Asuntos Rurales supervisa todos los años la estrategia mediante la presentación de mediciones de los indicadores. La estrategia se evaluará en 2015.

357. Ahora hay más hombres que mujeres con empresas en la agricultura, pero la proporción de mujeres entre las personas que comienzan nuevas empresas en el sector está aumentando. En consecuencia, el Gobierno ha decidido igualar las referencias históricas para los pagos a la agricultura, de manera que la ayuda por hectárea será la misma para las empresas establecidas y para las nuevas. La reforma propuesta y las condiciones más equitativas para la competencia beneficiarán a las nuevas empresas y, por consiguiente, indirectamente a las mujeres.

Política de transporte

358. En 2009, el Gobierno adoptó una nueva estructura para los objetivos de la política de transporte, sustituyendo los subordinados anteriores por uno funcional y uno de consideración. El objetivo funcional se formula de la manera siguiente: el diseño, la función y el uso del sistema de transporte han de contribuir a que todos tengan una accesibilidad básica de buena calidad y funcionalidad y favorezcan la capacidad de desarrollo en todo el país. En el sistema de transporte tiene que haber igualdad de género, satisfaciendo las necesidades de transporte de las mujeres los hombres por igual.

359. Para alcanzar el objetivo funcional de accesibilidad, el Gobierno ha adoptado algunos otros más específicos. Uno se refiere a los mecanismos para que el funcionamiento, la aplicación y los resultados de la política de transporte contribuyan a una sociedad con igualdad de género. En el Proyecto de presupuesto de 2011, el Gobierno indicaba que se debía mejorar el trabajo sobre la igualdad de género mediante la incorporación de una perspectiva de género a la aplicación y una atención mayor a los resultados de la política de transporte en diferentes actividades. El Gobierno está trabajando, en contacto con los organismos pertinentes, a fin de mejorar la gobernanza y la vigilancia de los organismos en el ámbito de la igualdad de género.

360. Desde 2006, el Gobierno ha hecho un seguimiento de la representación de la mujer y el hombre en las juntas y los equipos de gestión de los organismos de tránsito y transporte. El objetivo es que ninguno de los dos tenga una representación

inferior al 40%, lo cual se ha conseguido como promedio en numerosas ocasiones cuando se han presentado los informes.

Artículo 15: Igualdad ante la ley y cuestiones civiles

Artículos 15.1–15.4

361. Véanse los informes anteriores de Suecia.

Artículo 16: Eliminación de la discriminación en los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares

362. Véanse los informes anteriores de Suecia.

363. El 1 de julio de 2006 entraron en vigor varias modificaciones de la legislación destinadas a fortalecer la perspectiva del niño en los casos relativos a la custodia, la residencia y el contacto. El interés superior del niño será ahora la consideración decisiva para todas las decisiones en estos casos. En las modificaciones de la legislación también se señalaba que al evaluar lo que es mejor para el niño se debía prestar particular atención al riesgo de daño que pudiera correr él o algún otro miembro de la familia. También se dispuso explícitamente que al evaluar si los padres debían compartir la custodia el tribunal prestaría particular atención a su capacidad para cooperar en los asuntos relativos al niño. En la gran mayoría de los casos la custodia compartida es una buena forma de custodia. Sin embargo, el derecho del niño a mantener un contacto estrecho y apropiado con ambos padres no debe significar que el niño deba vivir con uno de ellos o tener acceso a él en todas las circunstancias.

364. El 1 de julio de 2014 se introdujo un nuevo delito, la coacción para el matrimonio. Se aplica a una persona que, por coacción o explotación ilegal de la situación vulnerable de otra, la induce a contraer matrimonio o a mantener una relación semejante a la matrimonial. Los casos relacionados con la coacción ya eran punibles como coacción ilegal antes de la nueva legislación. El nuevo delito tiene una escala más rigurosa de sanciones que la coacción ilegal. La nueva reglamentación también va más allá de la legislación vigente, puesto que la tentativa y la preparación de la coacción para el matrimonio son ahora punibles y la coacción para el matrimonio se puede examinar en un tribunal sueco aun cuando el acto no sea ilegal en el país en el que se cometió. Desde el 1 de julio de 2014, los menores de 18 años ya no pueden contraer matrimonio ante una autoridad sueca.

Recomendaciones

Las recomendaciones que figuran en las últimas observaciones finales del Comité se han expuesto en cada uno de los artículos. A continuación se ofrece información complementaria.

Recomendación 15

365. Véanse la respuesta al artículo 2.a y la sección D, párrafo 72 del documento básico.

Recomendación 17

366. Véase la información de la respuesta al artículo 2.

Recomendación 19

367. Véase la información de la introducción.

Recomendación 21

368. En la estrategia oficial para la incorporación de una perspectiva de género en las oficinas del Gobierno se incluyen la supervisión y la evaluación. El Gobierno ha adoptado varias medidas para mejorar la supervisión del trabajo de incorporación de la perspectiva de género y la política de igualdad de género. Sin embargo, no tiene intención de introducir mecanismos de rendición de cuentas en relación con la tarea de incorporación de la perspectiva de género en las oficinas del Gobierno. Para más información, véase la sección introductoria.

Recomendación 23

369. Véanse los artículos 3 y 4.

Recomendación 25

370. Véanse los artículos 7, 10 y 11.

Recomendación 27

371. Véase el artículo 11.

Recomendación 29

372. Véase la respuesta al artículo 3.

Recomendaciones 31 y 33

373. Véase el artículo 6.

Recomendación 35

374. Véase el artículo 12.

Recomendación 37

375. Suecia entiende que la recomendación se refiere a que el Comité considera que la legislación sueca no tiene la posibilidad de compensar a un cónyuge de manera suficiente por el trabajo no remunerado en el hogar y con hijos durante el matrimonio en una división del patrimonio en caso de divorcio. La legislación de algunos países se basa en la opinión de que, por regla general, en caso de divorcio se compensa con carácter retroactivo a un cónyuge que ha estado en el hogar con los hijos. Sin embargo, Suecia considera que dicho enfoque se basa en un planteamiento desfasado sobre las funciones de género y el matrimonio, en el que se supone que uno de los cónyuges mantiene al otro. En cambio, las normas suecas se basan en dos personas independientes e iguales que viven juntas, contando ambas con capacidad para autofinanciarse y contribuir al mantenimiento de la familia. La legislación

sueca contiene también válvulas de seguridad contra resultados poco razonables. No obstante, en las situaciones en las que ocurre que uno de los cónyuges, tras un largo matrimonio, necesita que el otro contribuya a su mantenimiento, existe la posibilidad de esa ayuda. También es posible ajustar los resultados poco razonables de una división del patrimonio en virtud de las normas principales. Suecia no tiene intención de reevaluar su modelo.

Recomendación 39

376. Véanse también, entre otros, los artículos 2, 3, 10 y 11.

377. La Orden sobre los documentos de identidad para las personas registradas en Suecia entró en vigor en 2009 (2009:284). Antes de esta Orden, el Estado no tenía responsabilidad general en relación con los habitantes del país que tenían acceso a un documento de identidad. En el informe de la comisión de investigación que llevó a la Orden sobre los documentos de identidad para las personas registradas en Suecia, SOU 2007:100, se indica que la Caja Postal de Suecia (*Svensk Kassaservice*) expedía antes un documento de identidad, conocido como documento de identidad con marca de SIS. El Estado es ajeno a este documento. El 1 de enero de 2007, la Caja Postal de Suecia introdujo requisitos más estrictos para el documento de identidad, que dificultaban su obtención por ciertas personas. Dado que esas personas encontraban más obstáculos para obtener el documento de identidad, el Gobierno decidió en 2007 nombrar una comisión de investigación con el cometido de garantizar que las personas que no son ciudadanos suecos pero tienen derecho de residencia en Suecia pudieran obtenerlo. La investigación dio lugar al informe mencionado – en el que se proponía que la policía se hiciera cargo de esta función – y luego a la Orden sobre los documentos de identidad para las personas registradas en Suecia (2009:284), en la que, sin embargo, se asignó la responsabilidad al Organismo Tributario de Suecia.

Recomendación 41

378. Véanse también, entre otros, los artículos 3, 11 y 12.

379. En su labor de supervisión y promoción, el Defensor de la Igualdad trata de aplicar una perspectiva intersectorial en la que se tiene en cuenta de qué manera se puede establecer una interacción entre los diferentes motivos de discriminación. Esto significa que en su trabajo de lucha contra la discriminación, por ejemplo por motivos de discapacidad, el organismo procura tomar nota de la situación de las mujeres que pueden ser objeto de dicha discriminación. En varios casos de discriminación por discapacidad en los que las querellantes eran mujeres, el Defensor de la Igualdad llevó el procedimiento ante los tribunales o llegó a un arreglo extrajudicial.

Recomendación 42

380. Véase la introducción.

Recomendación 44

381. Suecia ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en diciembre de 2008.

382. En cuanto a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, ningún otro Estado miembro de la Unión Europea o país tradicionalmente receptor de fuera de ella ha ratificado esta Convención. En general, la protección que proporciona la Convención se deriva de los otros seis convenios centrales de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y el Convenio de la OIT (143) sobre los trabajadores migrantes. Suecia ha ratificado todos los convenios mencionados, que crean suficiente protección para los trabajadores migrantes. La aplicación efectiva de estos instrumentos es prioritaria para el país.

383. Suecia firmó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas el 6 de febrero de 2007, pero todavía no la ha ratificado. Antes de su ratificación hay que evaluar la posible necesidad de legislación. En este momento las oficinas del Gobierno están tramitando el asunto.

Anexos 1-3

Véase el documento separado.
